20240855

República de Colombia

OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN MUNICIPAL

PASTO
LA GRAN CAPITAL

CERTIFICADO DE REGISTRO

El proyecto denominado ""Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024 en el municipio de Pasto", se encuentra registrado con código BPIN 2023520010019 cuenta con concepto de viabilidad técnica, política, económica y financiera FAVORABLE, expedida por SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL el 14 de Diciembre de 2023 y certificación de inclusión en Plan de Desarrollo Municipal.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 'Pasto, la Gran Capital', Dimensión: Dimensión Social. Programa: Pasto, un municipio incluyente con la población adulta mayor. Subprograma: Adulto mayor

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios	$12.765.000.000,00	Municipios	PASTO

Valor total del proyecto: $12.765.000.000,00

Se expide a solicitud del interesado, el día 20 de Diciembre de 2023.

ANGIE MELO MONTILLA
ASESORA DE BANCO DE PROYECTOS

ANGIE MELO MONTILLA
FUNCIONARIO RESPONSABLE

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244325, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
CAM Anganoy los Rosales II

Formato CPptoC02

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD

Número: 2024000464

El suscrito Jefe de Presupuesto, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 09/01/2024
Tercero: 00000000000 **Sucursal:** 001
Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR

CUENTA	NOMBRE	Valor	Saldo Disponible
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / Estampilla Adulto Mayor / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENTEDEDESPRO / / CENTROSDEPROTECCIÓNSOCIALPARAELA	1.575.000.000.00	0.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENTEDEDESPRO / / CENTROSDEPROTECCIÓNSOCIALPARAELADULTOM	2.164.800.000.00	0.00
	Total Disponibilidad:	3.739.800.000.00	

Total Disponibilidad: TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

CONCEPTO: CONTRATO ATENCIÓN INTEGRAL CENTROS DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

VIGENCIA FUTURA: Si el objeto del compromiso que en este C.D.P. se ampara afecta vigencias futuras: Indique la referencia de autorización

Jefe de Presupuesto

Elaboro: HZAMBRANOP

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

El presente estudio se presenta de conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido."

FECHA: Enero de 2024

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

Las políticas públicas de atención integral a la población más vulnerable del municipio de Pasto, demandan un esfuerzo basado en procesos de gestión, cuyo argumento debe ser la protección de los derechos humanos, encaminado al reconocimiento de los beneficios que mejoren su calidad de vida y su desarrollo humano.

En la situación particular de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, la Secretaría de Bienestar Social, a través del Proyecto "fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar", pretende mejorar las condiciones de vida de esta población, como sujetos sociales de derecho, especialmente si consideramos que la vulnerabilidad no sólo se refiere a la escasez de recursos económicos para solventar las necesidades básicas, sino también al abandono, la soledad y el rechazo social; es en estas situaciones donde las instituciones geriátricas cumplen con una labor primordial que ninguna otra institución puede brindar, ya que propician espacios para la recreación, la cual juega un papel significativo en los diferentes ámbitos de interacción de su vida: en la defensa de sus derechos, en la creación y sostenimiento de espacios de participación orientados al desarrollo de sus capacidades humanas, permitiendo que estas personas tengan acceso a una asistencia integral en el campo de la alimentación, nutrición, salud, recreación, vivienda, y protección, dignificando de esta manera sus vidas.

Los conceptos de vejez y envejecimiento deben ser determinantes cuando se formulan políticas, programas y servicios dirigidos a las personas mayores en condición de calle en el Municipio de Pasto, que eviten en la medida de lo posible la vulnerabilidad de sus derechos y la decadencia de su salud y capacidad funcional. Es por lo anterior que nuestra meta consiste en disminuir el índice de Adultos Mayores dedicados a la mendicidad, siendo sujetos de discriminación, inadecuada atención en salud, desnutrición y a no ser reconocidos como seres humanos útiles para el progreso de nuestro municipio, ya que son personas portadoras de "experiencia", "sabiduría", "patrimonio de la sociedad y de la familia", entre otras, y que además tienen la capacidad para transmitirlo a otros.

Para la asignación de estos recursos en el año 2024 la administración municipal encuentra necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con el propósito de ejercer una mejor labor de vigilancia y control, no sólo del uso de los recursos, sino también de la prestación del servicio. Es necesario aclarar que los recursos que el Municipio de Pasto transfiere en virtud de la Ley 1276 de 2009 a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor deben ser utilizados para prestar el servicio durante todo el año fiscal 2024 y que la atención para las personas mayores que se encuentran en las fundaciones no se ha interrumpido, toda vez que no es posible dejar de prestar la atención que brindan a personas que hacen parte de una población con un alto grado de vulnerabilidad, que se encuentran en riesgo de calle o que se encontraban en ese estado antes de ingresar a uno de los mencionados centros, razón por la cual es necesario que se destinen los recursos para sufragar los gastos que se hayan generado durante todo el año.

Se resalta además que la suscripción del contrato sirve para garantizar que la fundación destine los recursos para la financiación en los términos de la Ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 021 de 2010.

Por otra parte, la administración Municipal, es pionera en la elaboración de un plan de trabajo dirigido a la protección y acompañamiento de los adultos mayores vulnerables, por lo que para desarrollar esta actividad se considera necesaria la justificación de su necesidad en el sentido que la Ley ordena la creación de mecanismos y herramientas para acceder a beneficios que se presenten con un equipo interdisciplinario y mediante las modalidades de contratación que se consideren pertinentes para lograr este fin primordial del estado.

Que, el envejecimiento pobiacional en la ciudad de Pasto, es cada vez mayor, así lo demuestra la pirámide poblacional que está evolucionando, pues en Colombia, al igual que en otros países de la región latinoamericana, es evidente el fenómeno de envejecimiento poblacional. El país se encuentra en un proceso de transición demográfica según se evidencia en el último censo nacional (2005). Las cifras correspondientes al grupo de personas mayores (60 años o más) superaron las expectativas de las proyecciones logísticas, según el DANE, registrando que se espera un incremento continuado de este fenómeno especialmente de la franja de los mayores de 80 años.

En vista de ésta transición demográfica, término que involucra un cambio en la composición de la pirámide social y que específicamente se refiere al aumento de la población de esta edad y a la disminución de la población de otras edades principalmente los menores de 14 años que terminará en el envejecimiento demográfico, hasta alcanzar un crecimiento 'cero' de la población, ha tomado mayor importancia debido al impacto negativo principalmente en el campo de la seguridad social, de la sociedad como el familiar y laboral, recreación, entre otros.

En términos numéricos se ha visto un aumento porcentual de esta población de 5 a 7 % del total en los últimos cincuenta años y se proyecta aún más dentro del siguiente medio siglo (19-22%), con la misma tendencia del fenómeno mundial que ha mostrado aumento de 16 % en el último siglo, hasta constituirse en el 20% del total, esto es, aproximadamente, mil millones de personas, y para nuestro país aproximadamente 2.4 millones de personas, de los que alrededor de 1.838.680 son mayores de 60 años y de estos 53.8 por ciento son mujeres. Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, es importante brindar una atención integral a los adultos mayores que hacen parte de este importante grupo etario, con características especiales a quienes se les deben brindar de la misma manera una atención integral, que involucre la dimensión psicosocial.

Se prevé el incremento de la prevalencia de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes que derivan en el aumento de la necesidad de cuidados de largo plazo (PAHO, 2012), esta situación aunada a las escasas mejoras en las condiciones de vida de la población, incrementa la probabilidad de sufrir algún tipo de dependencia con la edad, que demandará la necesidad de ayuda o apoyo de otros, especialmente en las actividades de la vida diaria, esta pérdida puede ser secundaria a la disminución progresiva de la capacidad funcional o a la presencia de discapacidades.

De acuerdo con lo anterior, se deriva la necesidad de cuidado cuya demanda se relaciona con el nivel de dependencia de la persona; en este sentido el cuidado es considerado como una acción social encaminada a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas con dependencia, es decir, de quienes carecen de autonomía personal y necesitan ayuda de otros para la realización de los actos esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2009). Cuidados y cuidadores son términos muy usados en el lenguaje diario de profesionales y legos al referirse a adultos mayores. Sin embargo, la bibliografía específica sobre estos dos importantes conceptos es escasa, general y muy dispersa. Cuidar a adultos mayores implica la ejecución planificada de acciones de promoción, fomento, mantenimiento y protección de la salud, cuyo propósito último es estimular la autonomía, la independencia y mejorar la salud y la calidad de vida de los mayores en sus hogares, comunidades, centros hospitalarios y de larga estancia, y la de sus familias (Quintero, 2011)

Que la Ley 1476 de 2009, regula los parámetros mínimos para la asignación de proyectos financiados con los recursos que se recaudan por parte de la Estampilla al Adulto Mayor, y que en cuyo caso, dichos recursos se asignan del 70% asignado por la presente Ley para el funcionamiento de los centros vida a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente el producto contratos o contratos interinstitucionales, para la atención integral a personas mayores en condición de abandono y/o calle.

Que en este orden de ideas, es importante entender que para el presente desarrollo del programa y proyecto "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023, se requiere de la ejecución de un número de actividades tendientes a la protección, atención y prestación de un adecuado servicio social por parte de la Administración Municipal frente a todos nuestros adultos mayores.

Que el servicio de ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL AL ADULTO MAYOR, es por mucho, un programa social, una oferta que se deriva del objeto misional de la Secretaria de Bienestar Social, y que en ningún momento, se puede asimilar este objeto como un Servicio de Salud, o un servicio que preste el sector salud.

Que para la presente vigencia se ve la necesidad de realizar contrato entre el Municipio de Pasto y La Fundación Amparo San José para dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidades del Estado.

Que la Fundación Amparo San José, cumple la función que le corresponde al Estado de prestar un correcto servicio de atención con Acompañamiento Asistencial al Adulto Mayor.

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.

Que, dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998: "la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia...".

Que, para la atención a la población adulta mayor con respecto al Acompañamiento Asistencial, se vio la necesidad de contar como mínimo con el siguiente personal:

Un profesional en gerontología.
Un profesional en psicología.
Un profesional en trabajo social.
Un profesional en terapia ocupacional (tiempo completo).
Un profesional en terapia ocupacional (medio tiempo).
Un profesional en fisioterapia (tiempo completo).
Un profesional médico general
Dos profesionales enfermería jefe
Un profesional nutricionista
Once auxiliares en enfermería

Que, con respecto al desarrollo del objeto propuesto, se establece una capacidad máxima para atención de un total de 124 beneficiarios adultos mayores, que comprenden 118 beneficiarios funcionales y 6 crónicos.

En este orden de ideas, por ser la misma entidad la que atiende los dos servicios, se considera necesaria la celebración del presente contrato con la distinción de los rubros de los cuales se destinan los recursos para los servicios prestados y la distinción para la forma de pago necesaria.

Por lo cual, esta dependencia ve la necesidad de continuar con el servicio de atención al adulto mayor, en ese orden de ideas es oportuno celebrara un contrato, bajo los estamentos de la Ley 1276 de 2009, de esta manera este contrato ira de enero a diciembre, puesto que el 30% de recaudo de estampillas de adulto mayor son destinados a la Secretaría de Bienestar Social, para los Centros de Bienestar al adulto Mayor ", para la atención a las personas mayores en condiciones de abandono e indigencia". Los recursos asignados para la presente vigencia por la Secretaría de Hacienda fueron por valor de $3.829.500.000.

Por otro lado, se resalta los decretos 444 de 2023, 1068 de 2015 y 397 de 2022, que relacionan la Austeridad del Gasto Público, donde es necesario para que una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, no afecte el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y así contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa.

De acuerdo a la oferta económica presentada por FUNDACION AMPARO SAN JOSE para el corrido del año 2024, se sustenta en un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 1.858.640.556), la cual este mismo se sufraga por visita técnica realizada por la Secretaría de Bienestar Social a petición de la fundación, donde se evidenció notables mejoras en las instalaciones, tales como: la construcción de entrepiso y la cubierta metálica en el área de beneficencia, sección mujeres; en el área de atención a paciente crónico se realizó mantenimiento y adecuación de cubierta, hubo mejoramiento de la red eléctrica, se remplazaron bajantes y canales de la zona de parqueadero, adecuaciones y mejoras locativas en las zonas de: baños, cocina, comedor, lavandería e implementación de servicio de internet, tanto para usuarios, funcionarios y visitantes, lo que conlleva a una mejor prestación del servicio para los adultos mayores, igualmente se puede afirmar que además del mejoramiento de la planta física, la fundación se encarga del vestuario para los usuarios, así como cubre el costo de transporte que requieren los adultos mayores para trasladarse a diferentes citas médicas y demás diligencias necesarias.

Adicionalmente, la Fundación ofrece espacios de esparcimiento, lúdicos y religiosos, donde realizan actividades ocio productivas las cuales no se encuentran dentro de la propuesta económica presentada en la actual vigencia, lo cual se puede tomar como un valor agregado, puesto que esto además de ser un servicio conlleva a que la población atendida tenga una mejor calidad de vida y servicio.

En lo referente a la alimentación de los usuarios y tras la visita realizada por parte de la Secretaría de Bienestar Social, podemos afirmar que la fundación ha mejorado la minuta diaria, suministrada en lo referente a la calidad y cantidad de los productos ofrecidos a los usuarios.

Por consiguiente, cabe mencionar que la fundación asume la nomina de tres (03) auxiliares de enfermería que complementan el servicio ofrecido en las unidades de beneficencia, llegando a catorce (14) auxiliares de enfermería, donde en la propuesta solo se relaciona el costo de once (11) auxiliares de enfermería, denotando ostensiblemente la mejora en la calidad del servicio ofrecido.

Por otra parte, una vez allegado los soportes correspondientes a la oferta económica vigencia 2024, la dependencia financiera de la Secretaría de Bienestar Social, realizó el respectivo análisis donde se tiene, que la Fundación Amparo San José cuyo objeto de contrato es: "El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta presentada bajo la modalidad de monto agotable".

Se puede analizar que los costos de la institución Vs los aportes de la secretaria del programa fortalecimiento al envejecimiento humano y con bienestar en el municipio de Pasto 2024, presentan una variación significativa como lo podemos observar en el siguiente cuadro:

RESUMEN COSTOS - UNIDAD DE BENEFICENCIAS

COSTO FUNDACION AMPARO SAN JOSE				PROPUESTA PRESENTADA ALCALDIA DE PASTO							
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	DIFERENCIA ANUAL	%	DIFERENCIA MENSUAL	%
TALENTO HUMANO / U BENEFICENCIAS	78.119.079	662.026	937.428.948	TALENTO HUMANO / U BENEFICENCIAS	33.205.234	281.527	398.642.808	538.786.140	57%	44.858.845	57%
ALIMENTACION	109.740.000	930.000	1.316.880.000	ALIMENTACION	95.693.283	810.960	1.148.319.360	168.560.640	13%	14.046.720	13%
ALOJAMIENTO	51.378.858	435.423	616.558.296	ALOJAMIENTO	28.036.800	237.600	336.441.600	280.116.696	45%	23.343.058	45%
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	24.356.411	206.410	292.276.934	IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	6.300.800	51.600	73.065.600	219.211.334	75%	18.267.611	75%
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	2.389.503	20.336	28.795.109	IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	1.438.364	12.190	17.272.368	11.522.738	40%	960.228	40%
TOTAL	265.994.940	2.254.194	3.191.939.288	TOTAL	164.478.478	1.393.876	1.973.741.868	1.218.197.417	38%	101.516.462	38%

RESUMEN COSTOS - UNIDAD DE CRONICOS

COSTO FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE				PROPUESTA PRESENTADA ALCALDIA DE PASTO							
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	DIFERENCIA ANUAL	%	DIFERENCIA MENSUAL	%
TALENTO HUMANO / U CRONICOS	44.403.203	7.413.883	533.799.393	TALENTO HUMANO / U CRONICOS	14.080.426	2.348.725	168.964.905	364.834.462	68%	30.402.874	68%
ALIMENTACION	5.580.000	930.000	66.960.000	ALIMENTACION	4.805.760	810.960	58.389.120	8.570.880	13%	714.240	13%
ALOJAMIENTO	3.528.467	588.078	42.341.605	ALOJAMIENTO	1.998.000	333.000	23.976.000	18.365.605	43%	1.530.467	43%
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	4.366.525	727.753	52.398.241	IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	318.000	53.000	3.816.000	48.582.241	93%	4.048.520	93%
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	145.724	24.287	1.748.691	IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	78.636	13.106	943.632	805.059	46%	67.088	46%
TOTAL	58.103.994	9.683.999	697.247.928	TOTAL	21.340.800	3.558.800	256.089.600	441.158.327	63%	36.763.189	63%

Se analizó que el promedio de los porcentajes calculando la diferencia de los costos de la fundación con respecto a los aportes de la alcaldía para la atención de 6 usuarios crónicos corresponde al 63% y para 118 usuarios funcionales corresponde al 38% donde se puede observar que los ítems de mayor incremento porcentual se ven reflejado en implementos de aseo con el 75% y talento Humano con el 57%.

Por lo anterior y según lo establecido por el Decreto 507 de 2020, el cual faculta al DANE y a la SIC para realizar el seguimiento y las acciones de vigilancia y control de precios con el fin de favorecer el acceso de los hogares más vulnerables, se estima que el IPC (Índice de precios consumidor) oscilara entre el 9.5% y 9.8%, para el primer trimestre del 2024, lo cual representa un incremento directo en los productos de la canasta familiar como son vivieres, abarrotes, suministros, etc.

Por otra parte, se debe tener en cuenta el incremento del combustible, puesto que en los últimos meses se ha notado una subida considerable que representa un incremento del 63% afectando directamente los precios de los suministros que adquiere la fundación para cumplir con sus obligaciones contractuales; además el incremento salarial que decreto el gobierno para la vigencia 2024 que está representado en el 12%.

Si bien, la propuesta económica 2024 enviada por la fundación Amparo San José, y teniendo en cuenta los indicadores económicos como lo son inflación, IPC, incremento salarial para el año 2024 y la realidad económica que vivimos en el territorio nacional y regional, con lo referente a los precios de la canasta familiar, el incremento salarial, el incremento de los combustibles y mejoras en las instalaciones de la misma, se concluyó que para encontrar un punto de equilibrio el cual satisfaga las necesidades con nuestra población adulto mayor en situación de abandono y/o calle se llegó a un acuerdo de incrementar para esta vigencia el 25% en base a la información de costos presentada por la entidad, donde lo más relevante para el mencionado incremento se enfatizó en las mejoras locativas dentro de la Fundación, lo que conlleva a que la población atendida tenga una mejor calidad de servicio.

Se resalta además que la suscripción del contrato sirve para garantizar que la fundación destine los recursos para la financiación en los términos de la Ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 021 de 2010.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
(...)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (...) "

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Fundación Amparo San José cuenta con habilitación e infraestructura para ser catalogada como centros de bienestar del anciano, en los términos contenidos en la ley 1276 de 2009, siendo la única en capacidad física y jurídica de prestar el servicio requerido por el Municipio de Pasto, esto es el servicio para 118 adultos mayores funcionales y 6 adultos mayores crónicos, lo cual no existe otra institución a nivel municipal que pueda cubrir esta capacidad de servicio.

Igualmente, cabe mencionar que los servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Por lo expuesto se presentan los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de contratación pertinente.

1.1.- ANÁLISIS DEL SECTOR:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes. Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012, estableció lo siguiente: "Contratación directa cuando no exista: pluralidad de oferentes. Se considera que no hay pluralidad de oferentes: (...) 2. Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.".

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, ésta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto

de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado.

La contratación de estas personas es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de educación, formación, habilidades y experiencia.

El municipio de Pasto ha requerido (y seguirá requiriendo) servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere de personas naturales y/ o jurídicas, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 1.3 perfil del contratista, del presente estudio, para ejercer la labor contratada.

Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se corroborarán verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

Que la Fundación Amparo San José, es la única en el Municipio de Pasto, que cuenta con habilitación e infraestructura para ser catalogada como centro de bienestar del anciano, en los términos contenidos en la Ley 1276 de 2009, siendo la única en capacidad física y jurídica de prestar el servicio requerido por el Municipio de Pasto.

Sin embargo, teniendo en cuenta la demanda de adultos atendidos y el incremento significativo en este número de personas mayores en estado de abandono e indigencia, hace responsable al estado por su atención, encontrando una limitante en cuanto a la capacidad técnica en relación a la atención, pues la infraestructura de las fundaciones en los términos de habilitación requeridos por el Instituto Departamental de Salud, no es suficiente para atender a la totalidad de adultos mayores cuya responsabilidad ya está dada al Municipio.

Lo anterior y teniendo en cuenta además de las metas del plan de desarrollo "Pasto competitivo, sostenible y seguro" hace imperante y necesario contratar con las dos fundaciones en términos de capacidad, contratando cada una a tope conforme a la necesidad del municipio, al presupuesto asignado y los servicios prestados.

Cabe mencionar, que conforme se encuentra reportado en el respectivo portal, se ha venido contratando con estas dos fundaciones por cerca de dieciocho (18) años, lo que demuestra la experiencia e idoneidad para la prestación del servicio a contratar, en los términos de atención integral entendida como el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida o Centro de Bienestar del Anciano, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

- **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Durante la vigencia del contrato, se cancela por prestación efectiva del servicio, el valor del contrato, el cual asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.858.640.556)**, el cual será cancelado por el Municipio de Pasto, al CONTRATISTA así: Una (01) primera cuota hasta el diez (10) de febrero de 2024 por un valor de **CIENTO DIESCISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($116.165.035)** por el cumplimiento de las actividades contractuales del contrato, y ONCE (11) cuotas parciales por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($158.406.865,55)** previa presentación de informe de actividades al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. Los desembolsos anteriormente señalados corresponden a la atención máxima para los 124 adultos mayores; en caso contrario; es decir si la prestación del servicio por parte de la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** evidencia un número inferior de

adultos mayores atendidos se harán los desembolsos de acuerdo al servicio real prestado (número real y certificado de personas atendidas que no supere el marco de 124 adultos mayores).

COSTO DE SERVICIOS POR MES DE ENERO
(118 ADULTOS MAYORES FUNCIONALES Y 6 ADULTOS MAYORES CRONICOS)

FUNDACION AMPARO SAN JOSE
NIT. 800,020,551-9

PROPUESTA ECONOMICA CBA AÑO 2024

CODIGO	
FECHA DE ELAB. 27/12/2023	
FECHA DE REVISION	
NUMERO DE REVISION	
NUMERO DE PAGINA 1	

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

No. de adultos mayores sobre los cuales se basa el calculo para la proyección de costos: 118

Servicios contratados	
Alimentación	Especio de ocupacional y ludico
Alojamiento	Gerontologia
Servicios sociales complementarios	Prevención del deterioro
Fomento de estilos de vida saludables	Suministro y lavado diario de vestuario

COSTOS

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
				Ø La Profesional en Gerontologia debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física; Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor integración	
GERONTOLOGA	4	1	586.867	Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar. Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laboterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	586.867

PSICOLOGA	4	1	550.000	☑ La Profesional en Psicología deberá realizar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. ☑ Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes. ☑ Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. ☑ Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. ☑ Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente.	550.000
				☑ Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y al estado emocional y conductual. Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno. Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia.	
TRABAJADORA SOCIAL	8	1	550.000	☑ La Profesional en Trabajo Social deberá realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la institución. ☑ Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos. ☑ Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del aruyen. Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la institución en beneficio de los Usuarios. Apoyar el proceso de adaptación del Usuario. Intervenir en las dificultades que se presenten con la persona mayor durante el proceso de institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales. Realizar el correspondiente seguimiento familiar. ☑ Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar. ☑ Realizar Visita institucional a familiares y usuarios. Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación.	550.000
TERAPEUTA OCUPACIONAL (Tiempo completo)	8	1	733.333	☑ El Profesional en Terapia Ocupacional deberá contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. ☑ Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. ☑ Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. ☑ Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas.	733.333
FISIOTERAPEUTA (Tiempo Completo)	4	1	293.333	☑ El Profesional en Terapia Ocupacional deberá contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. ☑ Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. ☑ Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. ☑ Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas.	293.333

MEDICO GENERAL	6	1	1.682.367	☑ El Profesional en Medicina deberá Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo ☑ Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología. ☑ Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. ☑ Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	1.682.367
ENFERMERA JEFE	6	2	1.261.333	☑ La Profesional en Enfermería deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de planeación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo Realizar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes ☑ Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área ☑ Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	2.522.667
NUTRICIONISTA (Honorarios)	4	1	550.000	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición ☑ Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. ☑ Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutricional de los Usuarios a su cargo Supervisar el personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	550.000

				Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos. Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica. Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran. Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener. Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al medico alguna alteración en estos. Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	24	11	965.360	Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios. Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporcionen comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo. Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto. Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ello.	10.618.960
SUMAN					10.667.227

PERSONAL OPERATIVO	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
OPERARIAS DE LAVANDERIA	8	1	968.000	La Operaria de Lavandería deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los sanacios para el proceso de limpieza y desinfección. Clasificar la ropa en sucia y contaminada, solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área, responder por el inventario de maquinaria y equipo, velar por la limpieza y pulcritud de los lenóidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones Realizar la entrega de la ropa y demas elementos al personal Auxiliar de Enfermería de la Unidad Correspondiente	968.000
OPERARIAS DE ASEO	8	2	968.000	La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción. Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor Deberá servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificaciones del Medico y la Nutricionista Deberá aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, así como el el PGIRASA Institucional	1.936.000
SUMAN					2.904.000

COSTOS ALIMENTOS	Cantidad	Valor	Descripción	Costo Enero
DESAYUNO	2596	4200	LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G	10.903.200
			MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G	
			MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G	
			JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G	
			VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G	
			SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G	
			DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G	
ALMUERZO	2596	7000	LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G	18.172.000
			MARTES: CREMA: ESPINACA 100 G , PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 80 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G , LENTEJAS 120 G. JUGO: MANGO 50 G	
			MIÉRCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 30 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA; 1 ML. JUGO: MORA 30 G	
			JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 30 G JUGO: PAPAYA 36 G	
			VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA , PEPINO 30 G, TOMATE 30 G., AGUACATE 20 G. JUGO: GUAYABA 55 GRS	
			SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, ALVERJAS 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G	
			DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA; 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 10 G	

ENTREDIAS	5192	3100	LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	16.095.200
CENA	2596	5000	LUNES: ARROZ 80 G, ACEUGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GRS, HABICHUELA 20 G, CRISPETAS 10 G, PANELA 14 G MIERCOLES: ARROZ 80 GRS, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PEREJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y LIMON 10 G	12.980.000
			SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G. CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 45 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	
SUMAN				38.150.400

COSTO DE ALOJAMIENTO (HOTELERIA)	Usuarios	DESCRIPCION	Valor	Costo Enero
ALOJAMIENTO	118	ALOJAMIENTO PARA 118 USUARIOS EN HABITACION MULTIPLE	209.000	18.085.467
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	118	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTANTE * 1 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 500 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS,PAÑALES DESECHABLES 120, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 100 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 4, CREMA PARA PEINAR (MUJERES) 1 (MIT MESUAL)	30.000	2.596.000
ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	118	HIPOCLORITO AL 5.25% 10, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PQTE * 12 4, ESPONJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 30 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*95 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 CGRMES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	8.000	692.267
SUMAN				21.373.733
SUMAN COSTOS PARA 118 USUARIOS ENERO				100.515.303

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	FECHA 16-dic-22	VERSIÓN 11	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 15 de 44

FUNDACION AMPARO SAN JOSE
NIT. 800,000,597-9

PROPUESTA ECONOMICA AÑO 2024 - PACIENTE CRONICO

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS EN UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS
UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
GERONTOLOGA	4	1	574.953	Ø La Profesional en Gerontología debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física. Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación. Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar.	574.953
				Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laboterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilando y control en orden y aseo de las unidades	
TRABAJADORA SOCIAL	8	1	1.025.212	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la institución. Ø Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos. Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del empero. Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la institución en beneficio de los Usuarios. Apoyar el proceso de adaptación del Usuario Intervenir en las dificultades que se presenten con la persona mayor durante el proceso de institucionalización con el apoyo de las demas Profesionales Realizar el correspondiente seguimiento familiar. Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar. Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios. Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación	1.025.212

PSICOLOGA	4	1	439.413	Ø La Profesional en Psicología deberá realizar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente. Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual. Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	439.413
TERAPEUTA OCUPACIONAL	8	1	666.523	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeuticas., Registro de evaluación de historias clínicas	666.523
FISIOTERAPEUTA	4	1	643.334	El Profesional en Fisioterapia debera Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban. Realizar la evaluación de usuarios. Intervención terapeuta. Registro de evaluación en historia clínica Evaluar y actualizar protocolos de manejo utilizados en las diferentes actividades del servicio y promover su difusión. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. Preparar y organizar el material a ser utilizado por cada paciente.	643.334
MEDICO GENERAL	4	1	1.133.440	Ø El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo Ø Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología. Ø Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. Ø Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	1.133.440

				☑ La Profesional en Enfermería deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de planeación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas presentes establecidas en coordinación con las diferentes áreas	
				Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo	
ENFERMERA JEFE	8	1	617.643	Realizar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes ☑ Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área ☑ Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	617.643
NUTRICIONISTA (Honorarios)	4	1	315.392	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición ☑ Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. ☑ Desarrollar talleres educativos con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutricional de los Usuarios a su cargo Supervisar el personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	315.392

				☑ Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos.	
				☑ Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica.	
				Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados	
				☑ Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran.	
				☑ Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener	
				☑ Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos.	
				Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	24	8	501.013	Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios	4.008.107
				☑ Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios	
				☑ Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporcionen comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo.	
				☑ Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto.	
				Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo	
				Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio	
				Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					4.422.167

PERSONAL OPERATIVO	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
OPERARIAS DE LAVANDERIA	8	1	451.733	☑ La Operaria de Lavandería deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección.	451.733
				☑ Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones	
				Realizar la entrega de la ropa y demás elementos al personal Auxiliar de Enfermería de la Unidad Correspondiente	
OPERARIAS DE ASEO	8	1	451.733	☑ La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción.	451.733
				☑ Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor	
				☑ Debera servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificaciones del Medico y la Nutricionista	
				☑ Debera aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, así como el el PGIRASA Institucional	
SUMAN					903.467

COSTOS ALIMENTOS	Cantidad	Valor	Descripción	Costo Enero
			LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G	
DESAYUNO	132	5.000	MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G	660.000
			LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G MARTES: CREMA: ESPINACA 100 G , PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 90 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G , LENTEJAS: 120 G. JUGO: MANGO 50 G MIERCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 80 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: MORA 30 G	
ALMUERZO	132	8.052	JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 80 G JUGO: PAPAYA 36 G VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA , PEPINO 30 G, TOMATE 30 G , AGUACATE 20 G. JUGO: GUAYABA 55 GRS SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, AUYAMA 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 10 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 14 G	1.060.224

ENTREDIAS	264	4.000	LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	1.056.000
			LUNES: ARROZ 80 G, ACELGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GRS, HABICHUELA 20 G, CROQUETAS 10 G, PANELA 14 G	
CENA	132	6.000	MIERCOLES: ARROZ 80 GRS, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PEREJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y LIMON 10 G SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G, CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 45 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	792.000
SUMAN				3.848.224

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	FECHA 16-dic-22	VERSIÓN 11	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 21 de 44

COSTOS DE ALOJAMIENTO	Usuarios	DESCRIPCION	Valor	Costo Enero
ALOJAMIENTO	6	ALOJAMIENTO PARA 6 USUARIOS EN HABITACION COMPARTIDA	333.000	1.466.200
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	6	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTIANTE * 2 UTRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 1000 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS, PAÑALES DESECHABLE 120, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 200 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 6, PAPEL HIGIENICO 6, (KIT MESUAL)	53.000	233.200
ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	6	HIPOCLORITO AL 5.25% 3/L, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO POTE * 12 6, ESPNJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 50 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COLINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	13.063	57.477
SUMAN				1.756.877
SUMAN COSTOS PARA 6 USUARIOS ENERO				10.540.732
COSTO TOTAL PARA LA ATENCION DE 124 USUARIOS ENERO			$	116.165.035

COSTO DE SERVICIOS POR 11 MESES

- **(118 ADULTOS MAYORES FUNCIONALES Y 6 ADULTOS MAYORES CRONICOS)**

	FUNDACION AMPARO SAN JOSE NIT. 800.020.552-9	CODIGO FECHA DE ELAB. 27/12/2013 FECHA DE REVISION NUMERO DE REVISION NUMERO DE PAGINAS
	PROPUESTA ECONOMICA CBA AÑO 2024	

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

No. de adultos tomados como base de calculo para la proyeccion de costos: 118

Servicios contratados:		
Alimentacion		Espacios de ocoocupacional y ludico
Alojamiento		Gerontologia
Servicios sociales complementarios		Prevención del deterioro
Fomento de estilos de vida saludables		Suministro y lavado diario de vestuario

COSTOS

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 110 USUARIOS

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
GERONTOLOGA	4	1	800.000	Ø La Profesional en Gerontologia debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física. Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación. Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar. Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, socio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	800.000
PSICOLOGA	4	1	750.000	Ø La Profesional en Psicologia debera realar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente. Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual. Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	750.000

TRABAJADORA SOCIAL	8	1	750.000	❑ La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la institución. ❑ Mantener actualizada la estadistica sobre disponibilidad de cupos. ❑ Ofrecer orientación familiar periodica a fin de mantener integrados familiares, escuderos y usuarios del ampare. Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la institución en beneficio de los Usuarios. Apoyar el proceso de adaptación del Usuario Intervenir en las dificultades que se presenten con la persona mayor durante el proceso de institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales Realizar el correspondiente seguimiento familiar ❑ Efectuar reuniones periodicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar. ❑ Realizar Visita institucional a familiares y usuarios. Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación	750.000
TERAPEUTA OCUPACIONAL (Tiempo completo)	8	1	1.000.000	❑ El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. ❑ Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. ❑ Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. ❑ Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeuticas, Registro de evaluación de historias clínicas	1.000.000
FISIOTERAPEUTA (Tiempo Completo)	4	1	400.000	❑ El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. ❑ Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. ❑ Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. ❑ Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeuticas, Registro de evaluación de historias clínicas	400.000
MEDICO GENERAL	8	1	2.294.000	❑ El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Ampare. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo ❑ Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología. ❑ Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las ordenes médicas, las formulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. ❑ Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	2.294.000

ENFERMERA JEFE	8	2	1.720.000	d) La Profesional en Enfermería deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de planeación y evaluación que garantice el cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo Realizar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes d) Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área d) Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados, Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos e dieta, Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	3.440.000
NUTRICIONISTA (Honorarios)	4	1	750.000	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulen la salud pública en materia de nutrición d) Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. d) Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutricional de los Usuarios a su cargo Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	750.000

				☑ Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos.	
				☑ Incluir los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica	
				Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados	
				☑ Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran.	
				☑ Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener.	
				☑ Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en ellos.	
				Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	24	11	1.316.400	Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no la pueden hacer por sus propios medios	14.480.400
				☑ Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción medica no lo pueden hacer por sus propios medios.	
				☑ Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporcionen comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo.	
				☑ Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto.	
				Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo	
				Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresen a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio	
				Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					24.664.400

PERSONAL OPERATIVO	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
				☑ La Operaria de Lavandería deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección.	
OPERARIAS DE LAVANDERIA	8	1	1.320.000	☑ Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones	1.320.000
				Realizar la entrega de la ropa y demás elementos al personal Auxiliar de Enfermería de la Unidad Correspondiente	
				☑ La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción.	
OPERARIAS DE ASEO	8	2	1.320.000	☑ Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor.	2.640.000
				☑ Deberá servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificaciones del Medico y la Nutricionista	
				☑ Deberá aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, así como el el PGIRASA institucional	
SUMAN					3.960.000

COSTOS ALIMENTOS	No. Por mes	Valor	Descripción	Costo por mes
DESAYUNO	3540	4200	LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G	14.868.000
ALMUERZO	3540	7000	LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G MARTES: CREMA: ESPINACA 100 G., PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G., LENTEJAS: 120 G. JUGO: MANGO 50 G MIERCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 30 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: MORA 30 G JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 80 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 30 G JUGO: PAPAYA 30 G VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA., PEPINO 30 G, TOMATE 30 G., AGUACATE 20 G. JUGO: GUAYABA 55 GRS SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, AUYAMA 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 14 G	24.780.000

ENTREDIAS	7080	3100	LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	21.948.000
CENA	3540	5000	LUNES: ARROZ 80 G, ACELGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GRS, HABICHUELA 20 G, CRISPETAS 10 G, PANELA 14 G MIERCOLES: ARROZ 80 GRS, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PEREJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y LIMON 10 G SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G. CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 40 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	17.700.000
SUMAN				79.296.000

COSTO DE ALOJAMIENTO (HOTELERIA)	No. Por mes	DESCRIPCION	Valor	Costo por mes
ALOJAMIENTO	118	ALOJAMIENTO PARA 118 USUARIOS EN HABITACION MULTIPLE	209.000	24.662.000
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	118	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTANTE * 1 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 500 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *12 GRS,PAÑALES DESECHABLES 120, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 100 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 4, CREMA PARA PEINAR (MUJERES) 1 (KIT MESUAL)	30.000	3.540.000
ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	118	HYPOCLORITO AL 5.25% 16, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PITE * 12 4, ESPONJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 80 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 100 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 CDJINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	8.000	944.000
SUMAN				29.146.000

SUMAN COSTOS	137.066.322
USUARIOS (118) UNIDADES DE BENEFICENCIA	
TOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 11 MESES	1.507.729.542

PROYECCION COSTO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :		$ 12.777.369
PROYECCION COSTO MENSUAL SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :		$ 1.161.579
PROYECCION COSTO DIARIO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :		$ 38.719

	FUNDACION AMPARO SAN JOSE NIT. 800.026.592-9	ITEMS FECHA DE ELAB. (1/12/2023) HORA DE ELAB. NUMERO DE REVISION NUMERO DE PAGINAS
	PROPUESTA ECONOMICA AÑO 2024 - PACIENTE CRONICO	

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 8 USUARIOS EN UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 8 USUARIOS
UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Honorarios p/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
GERONTOLOGA	4	1	784.000	Ø La Profesional en Gerontología debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física. Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación. Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar. Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	784.000
TRABAJADORA SOCIAL	8	1	1.395.289	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la institución. Ø Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos. Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familares, acudientes y usuarios del empam. Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la institución en beneficio de los Usuarios. Apoyar el proceso de adaptación del Usuario. Intervenir en las dificultades que se presenten con la persona mayor durante el proceso de institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales. Realizar el correspondiente seguimiento familiar. Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar. Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios. Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación.	1.395.289

PSICOLOGA	4	1	599.200	Ø La Profesional en Psicología debera realar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnósticos diferencial de pacientes. Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y realizar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente. Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual. Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	599.200
TERAPEUTA OCUPACIONAL	8	1	935.440	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	935.440
FISIOTERAPEUTA	4	1	676.960	El Profesional en Fisioterapia debera Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban. Realizar la evaluación de usuarios. Intervención terapeuta. Registro de evaluación en historia clínica Evaluar y actualizar protocolos de manejo utilizados en las diferentes actividades del ejercicio y promover su difusión. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. Preparar y organizar el material a ser utilizado por cada paciente.	676.960
MEDICO GENERAL	4	1	1.345.600	Ø El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo Ø Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología. Ø Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. Ø Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	1.345.600

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	FECHA 16-dic-22	VERSIÓN 11	CÓDIGO CO-F-024	PÁGINA 31 de 44

ENFERMERA JEFE	9	1	842.240	Ø La Profesional en Enfermería deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de planeación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo Practicar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes Ø Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área Ø Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	842.240
NUTRICIONISTA (Honorarios)	4	1	430.080	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulen la salud pública en materia de nutrición Ø Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios Ø Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dado cerapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutricional de los Usuarios a su cargo Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	430.080

AUXILIAR DE ENFERMERIA	24	8	683.200	☑ Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos. ☑ Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica. Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados. ☑ Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran. ☑ Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener. ☑ Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos. Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo pueden hacer por sus propios medios ☑ Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción medica no lo pueden hacer por sus propios medios. ☑ Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporcionen comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo. ☑ Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerita, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto. Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	5.465.600
SUMAN					12.848.408

PERSONAL OPERATIVO	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
OPERARIAS DE LAVANDERIA	8	1	616.000	☑ La Operaria de Lavandería deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección. ☑ Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones Realizar la entrega de la ropa y demas elementos al personal Auxiliar de Enfermeria de la Unidad Correspondiente	616.000
OPERARIAS DE ASEO	8	1	616.000	☑ La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción. ☑ Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor. ☑ Debera servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificaciones del Medico y la Nutricionista ☑ Deberá aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, asi como el el PGIRASA Institucional	616.000
SUMAN					1.232.000

COSTOS ALIMENTOS	No. Por mes	Valor	Descripción	Costo por mes
DESAYUNO	180	5.000	LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G	900.000
ALMUERZO	180	8.032	LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G MARTES: CREMA ESPINACA 100 G , PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G , LENTEJAS: 120 G. JUGO: MANGO 50 G MIERCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 30 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: MORA 30 G JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 30 G JUGO: PAPAYA 36 G VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA , PEPINO 30 G, TOMATE 30 G , AGUACATE 20 G. JUGO GUAYABA 55 GRS SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, ALIYAMA 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 14 G	1.445.760

ENTREDIAS	360	4.000	LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	1.440.000
CENA	180	6.000	LUNES: ARROZ 80 G, ACEUGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GR§, HABICHUELA 20 G, CRISPETAS 10 G, PANELA 14 G MIERCOLES: ARROZ 80 GR§, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PERSIJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y UMON 10 G SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G. CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 40 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	1.080.000
SUMAN				4.848.790

COSTOS DE ALOJAMIENTO	No. Por mes	DESCRIPCION	Valor	Costo por mes
ALOJAMIENTO	6	ALOJAMIENTO PARA 6 USUARIOS EN HABITACION COMPARTIDA	333.000	1.998.000
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	6	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTANTE * 2 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 1000 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS, PAÑALES DESECHABLE L30, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 200 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 6, (KIT MENSUAL)	53.000	318.000
ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	6	HIPOCLORITO AL 5.25% 1L, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 1L, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO POTE * 12 4, ESPNJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 90 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 100 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COPINES * 700 GRS. ENTREGA MENSUAL	13.063	78.375
SUMAN				2.394.375

SUMAN COSTOS	21.340.544
USUARIOS (8) UNIDAD PACIENTE CRONICO	
TOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 11 MESES	234.745.979

PROYECCION COSTO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	$	39.124.330
PROYECCION COSTO MENSUAL SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	$	3.556.757
PROYECCION COSTO DIARIO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	$	118.559

COSTO TOTAL PARA LA ATENCION DE 124 USUARIOS	$	1.742.475.521

Los honorarios se pactan atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad, así como la cotización de los servicios prestados que presenta el contratista.

AÑO	CONTRATO No	OBJETO	VALOR CONTRATO
2021	20210672	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable.parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requieran cuidados paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrán ser	$ 992.249.022

		cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente.	
2022	20221115	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condiciÃ³n de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y establecer acciones de acompaÃ±amiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situaciÃ³n econÃ³mica los familiares deben salir en bÃºsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades bÃ¡sicas de la persona mayor, en el municipio de pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado â€œfortalecimiento a la atenciÃ³n del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2022, en el municipio de pastoâ€ , radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeaciÃ³n de gestiÃ³n inst ..	$ 1.935.546.828
2023	20233885	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta presentada bajo la modalidad de monto agotable (sbs-funs).	$ 717.664.467

- **Propuesta presentada:**

De conformidad con la propuesta de mes de enero de 2024, presentada por FUNDACION AMPARO SAN JOSE, el valor de los servicios requeridos por la entidad de conformidad con la descripción técnica de la necesidad, asciende a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.858.640.556)**.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO.** Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el numeral **.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** del presente estudio previo.

1.2.-ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN: "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023

1.3.- PERFIL DEL/LA CONTRATISTA: De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona con el siguiente perfil:

El contratista debe acreditarse como persona jurídica, cuyo objeto social enmarque actividades relacionadas con el servicio social en especial a los Adulto Mayor, pretende mejorar las condiciones de vida de esta población, como sujetos sociales de derecho, especialmente si consideramos que la vulnerabilidad no sólo se refiere a la escasez de recursos económicos para solventar las necesidades básicas, sino también al abandono, la soledad y el rechazo social; Así mismo, se conoce la inexistencia de otras instituciones, sociedades, etc, en el lugar geográfico que ofrezca el servicio en la Ciudad de Pasto.

IDONEIDAD: la Fundación Social Amparo San José, identificada con NIT 800020591-9, tiene por objeto social principalmente la orientación de actividades y recursos al mejoramiento de la calidad de vida de las personas desamparadas de pasto y Nariño, brindando asilo para las personas de la tercera Edad, indigentes con un cupo limitado conforme a la capacidad física y económica de la fundación.

El objeto social, y la experiencia que supera los 18 años contratando con el Municipio de Pasto, demuestran la idoneidad de dicha persona jurídica, enmarcando su objeto social en lo contenido en la ley 1276 de 2009.

Entidad contratante	Número y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado
MUNICIPIO DE PASTO	20210672	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable.parágrafo: cuando se trate de personas no funcionales, y/o que requieran cuidados paliativos según dictamen médico, el municipio asumirá el valor correspondiente a uno de los cupos contemplados en el presente contrato en los términos contenidos en la propuesta presentada por la fundación, los sobre costos que se deriven de la atención, o internación no podrán ser cargados al presente contrato por lo que deberán ser asumidos por la entidad correspondiente.	$992.249.022
MUNICIPIO DE PASTO	20213147	Aunar esfuerzos, capacidades, medios, experiencia, recursos técnicos, físicos y humanos entre el municipio de pasto y la fundaciÓn amparo san josÉ, para desarrollar el presente objeto: establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor.	$180.000.000
MUNICIPIO DE PASTO	20221115	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condiciÃ³n de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y establecer acciones de acompaÃ±amiento asistencial a personas adultas mayores del municipio de pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situaciÃ³n econÃ³mica los familiares deben salir en bÃºqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades bÃ¡sicas de la persona mayor, en el municipio de pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado â€œfortalecimiento a la atenciÃ³n del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2022, en el municipio de pastoâ€ , radicado en el banco de proyectos de la oficina de planeaciÃ³n de gestiÃ³n inst ...	$ 1.935.546.828
MUNICIPIO DE PASTO	20231682	El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta presentada bajo la modalidad de monto agotable (sbs-funs).	$ 633.625.070

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.-OBJETO: El Contratista se compromete para con el municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de

monto agotable y Establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del Municipio de Pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	94 organizaciones y clubes	13 organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos.	16 organizaciones de caridad	07 organizaciones de asistencia a los adultos mayores.

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato.
2. Mantener mínimo la capacidad ofertada de atención presentada con la propuesta, esto es, 118 cupos para para atención a adultos mayores funcionales, y 6 cupos para personas en estado crónico, cuya contratación y servicios diferenciales corresponden a cumplimientos de fallos de tutela, sin que dichos costos impliquen atención en salud.
3. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores mediante el aporte de recursos operativos, logísticos, administrativos y humanos brindando la atención en sus instalaciones.
4. Prestar atención a las personas mayores garantizando los servicios de: 1) Alojamiento en buen estado personas mayores beneficiarias del proyecto con los servicios complementarios que de éste se deriven, tales como utilización de servicios públicos, aseo diario y lavandería, baños adecuados con disponibilidad de agua caliente. 2) Proporcionar alimentación nutritiva y balanceada de forma completa, es decir tres comidas principales y dos refrigerios adicionales, con minuta realizada por nutricionista; la cual deberá ser presentada mensualmente y suscrita por el profesional mencionado, teniendo en cuenta la necesidad alimentaria de la persona mayor. 3) Proporcionar servicios complementarios en salud de forma permanente y especializada para la persona mayor: Valoración, consulta y seguimiento en medicina general, enfermería, gerontología, psicología, fisioterapia debidamente certificados por el Instituto Departamental de Salud en el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. 4) Fomentar estilos de vida saludable, espacios de socialización, recreación y cultura. 5) Capacitar a las personas mayores en proyectos productivos, proporcionando tanto los materiales requeridos, el personal idóneo para la capacitación y el espacio de comercialización de los productos finales. 6) Vinculación de las personas mayores a espacios ociocupacionales, lúdicos y de fortalecimiento de la independencia.
5. Contar previamente con la infraestructura necesaria e integral tanto de los dormitorios, comedores, consultorios entre otros para la asistencia a las personas mayores.
6. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato.
7. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**.
8. Remitir mensualmente el listado de los beneficiarios cubiertos por el presente contrato e informar oportunamente del fallecimiento de las personas mayores con el fin de ceder el cupo a un posible beneficiario.
9. Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación

que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, anexando los respectivos soportes, conforme a la propuesta.

10. Permitir la comunicación permanente entre la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, prestando toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
11. Realizar el aporte contrato de manera gradual durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la medida en que se vaya prestando el servicio a la población beneficiada, de lo cual **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** deberá entregar informes periódicos con los respectivos soportes.
12. Mantener los servicios y la capacidad de atención contemplada en la propuesta durante el periodo de ejecución contractual.
13. Tener disponibilidad de atención las 24 horas del día y los 7 días a la semana para atender emergencias relacionadas con ingresos de adultos mayores a la fundación.
14. El término de duración de **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** no podrá ser inferior al término del contrato y un año más.
15. Procurar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad y salubridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
16. Encontrarse a Paz y Salvo con el municipio, para tal efecto, el contratista deberá presentar Certificación emanada por el Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

2.3.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Cancelar oportunamente el valor acordado por el servicio prestado conforme a la población realmente atendida, previa presentación de certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato.
2. Designar a una persona para que coordine las labores con la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**, garantizando así el ingreso de personas mayores Beneficiarias del presente contrato.
3. Cumplir con los requisitos de ingreso de cada uno de las personas mayores a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Mantener un canal de comunicación permanente entre **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** y la Secretaría De Bienestar Social de la Alcaldía Municipal De Pasto con el fin de atender las necesidades.
6. Cancelar el valor pactado cumplidamente en el contrato en las condiciones establecidas conforme a la población atendida y los servicios realmente prestados, previa presentación de certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato
7. Ejercer el control y vigilancia del objeto del contrato.
8. Exigir a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9. Realizar la supervisión por parte de la secretaria de bienestar social y/o delegado la Alcaldía Municipal de Pasto.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Realizar las visitas de supervisión a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**, con el fin de verificar el cumplimiento estricto de las actividades contractuales encomendadas en el presente contrato relacionados con la ejecución de los dos proyectos.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-g Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015. El presente proceso contractual se adelantará a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
(...)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (...) "

Al respecto el mencionado artículo del decreto 1082 de 2015 estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.858.640.556)**, moneda legal colombiana.

Para configurar el estudio de costos para el objeto a contratar, se ha tenido en cuenta la formación, experiencia e idoneidad del futuro contratista, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las obligaciones, las actividades y los productos a entregar como resultado de la ejecución del objeto.

El valor del contrato fue determinado de conformidad con el análisis previo efectuado por la secretaría o dependencia, en el cual se tuvo en cuenta la necesidad referenciada en el primer punto del presente documento, así como el perfil y la experiencia del contratista, la complejidad de las actividades que va a asumir y/o los productos que debe entregar como resultado del objeto contractual.

PARÁGRAFO.- Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Pasto para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de éste contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía, previa autorización del Alcalde, debidamente motivada.

4.1.- FORMA DE PAGO: Una (01) primera cuota hasta el diez (10) de febrero de 2024 por un valor de **CIENTO DIESCISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($116.165.035)** por el cumplimiento de las actividades contractuales, y ONCE (11) cuotas parciales por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($158.406.865,55)**, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. Los desembolsos anteriormente señalados corresponden a la atención máxima para los 124 beneficiarios adultos mayores, que comprenden 118 beneficiarios funcionales y 6 crónicos; en caso contrario; es decir si la prestación del servicio por parte de la FUNDACION AMPARO SAN JOSE, evidencia un número inferior de adultos mayores atendidos se harán los

desembolsos de acuerdo al servicio real prestado (número real y certificado de personas atendidas que no supere el marco de 124 adultos mayores).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta **31 de diciembre de 2024.**

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios objeto del presente contrato se realizarán en la ciudad de Pasto.

7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2024000464	09/01/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central /Estampilla Adulto mayor// INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION/ INCLUSIONSOCIALY RECONCILIACION ATENCION INTEGRALDEPOBLACION ENSITUSACION PERMANENTE DEDESPRO// CENTROSDEPROTECCION SOCIALPARAELA	$1.575.000.000.oo	
2024000464	09/01/2024	2.3.2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central /Estampilla Adulto mayor// INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION/ INCLUSIONSOCIALY RECONCILIACION ATENCION INTEGRALDEPOBLACION ENSITUSACION PERMANENTE DEDESPRO// CENTROSDEPROTECCION SOCIALPARAELADULTOM	$2.164.800.000,OO	$1.858.640.356

8.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: El Municipio de Pasto entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		MUNICIPIO	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato (contratista)		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio prestado (contratista)		x
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato (Municipio)	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Municipio)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista:** por ser contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, el contratista financia el primer mes de labores y su afiliación al sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración Municipal que afecte el contrato de prestación de servicios		

9.- GARANTÍAS: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
b) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por valor asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c) Garantía de responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, y de los subcontratistas, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes -SMLV, vigente por el término de duración del mismo, incluidas eventuales prórrogas, y con vigencia igual al plazo de ejecución.

10.- SUPERVISIÓN: La Subsecretaria de Promoción y Asistencia Social, realizará la supervisión financiera y técnica para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

11.- DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Por tratarse de una contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.

ANEXOS: Se anexa como soporte de los presentes Estudios y documentos previos la siguiente documentación:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificación expedida por la Subsecretaría de Talento Humano sobre no existencia de personal en la planta de personal de la Alcaldía o la insuficiencia del mismo, en relación con la realización de las obligaciones y objeto a contratar.
- Constancia de idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.
- Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Copia de RUT ó NIT
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)
- Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)

- Consulta de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Consulta de registro nacional de medidas correctivas, expedido por la policía
- Paz y salvo municipal
- Certificado de afiliación o constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993)
- Certificado o constancia exámenes Médico ocupacionales

DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA
Secretaria de Bienestar Social

Revisó:
Consuelo Rosero Bastidas
Contratista Apoyo Financiero S.B.S

Revisó:
Miguel Antonio Tépez
Contratista Economista S.B.S

Revisó:
Milena Elizabeth Collazos
Apoyo a la Coordinación programa adulto mayor
contratista S.B.S

Aprobó:
Miguel Alduvar Portilla Benavides
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social S.B.S

Elaboró:
Lisbeth Guisin Márquez
Abogada Contratista S.B.S

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA			
	FECHA 16-Dic-22	VERSIÓN 06	CODIGO CO-F-026	PÁGINA 1 de 1

San Juan de Pasto 10 01 2024

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 1° del Decreto Municipal No. 0090 de 2016.

HACE CONSTAR:

Que previa revisión y verificación de la hoja de vida y anexos, el Sr. (a) FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ, identificado (a) con Nit. No.800020591-9, acredita idoneidad y experiencia requerida, para prestar sus servicios profesionales en la Secretaría de Bienestar Social, como se ha establecido en el perfil de Estudios Previos presentados por el Municipio, así:

1. **Educación**: Título

Persona Natural - asistencial ( ) Bachiller ( ) Técnico ( ) Tecnólogo ( ) Egresado Pregrado ( ) Profesional ( ) Posgrado ( ) otro (x) cual: FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ

2. **Experiencia mínima:**

Seis meses o más ( )
Doce meses o más ( )
Dos años o más ( )
Tres años o más ( )
Cinco años o más (X)
Ninguno ( )
Otro ( ) cual:

Nota: Con el presente documento, se certifica que la anterior información fue constatada en la hoja de vida de función pública que reposa en el Sistema de Información y Gestión de empleo Púbico **(SIGEP)**

DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó:
Lisbeth Gustin
Abogada contratista S.B.S

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AMPARO SAN JOSE

Fecha expedición: 2023/12/13 - 17:20:51 **** Recibo No. S001962450 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20231213-0099

CODIGO DE VERIFICACIÓN u91uHPtsbv

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AMPARO SAN JOSE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800020591-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001470
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 30 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 25 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 11,533,476,142.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 26 NRO. 2-155 B/CAROLINA
BARRIO : La Carolina
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7302316
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 7302527
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3175760431
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : contabilidadamparosanjose@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 26 NRO. 2-155 B/CAROLINA
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : La Carolina
TELÉFONO 1 : 7302316
TELÉFONO 2 : 7302527
TELÉFONO 3 : 3175760431
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidadamparosanjose@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : contabilidadamparosanjose@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
OTRAS ACTIVIDADES : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DIVISION JURIDICA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3979 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE DICIEMBRE DE 1999, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 18 DE OCTUBRE DE 1949 BAJO EL NÚMERO 00263 OTORGADA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DIVISION JURIDICA ADMINISTRATIVA DE

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE
Actual.) FUNDACION AMPARO SAN JOSE

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 174 DEL 04 DE FEBRERO DE 2013 OTORGADA POR NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22737 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE FEBRERO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE POR FUNDACION AMPARO SAN JOSE

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUERINTENDENCIA DE SALUD

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO				INSCRIPCION	FECHA
EP-174	20130204	NOTARIA CIRCULO	SEGUNDA	DEL	PASTO	RES1-22737	20130206
EP-174	20130204	NOTARIA CIRCULO	SEGUNDA	DEL	PASTO	RES1-22737	20130206
EP-174	20130204	NOTARIA CIRCULO	SEGUNDA	DEL	PASTO	RES1-22737	20130206
DOC.PRIV.	20131009	ACTAS JUNTA DIRECTIVA			PASTO	RES1-23638	20131009

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE ES BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIOS AL ADULTO MAYOR, EN LAS MODALIDADES: A) AMBULATORIAS DE CENTRO DÍA O DOMICILIARIA, B) ALOJAMIENTO PERMANENTE COMO CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA ALBERGUE SOCIAL O SERVICIO DE PENSIÓN PARTICULAR Y C) SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS PALIATIVOS.

PARAGRAFO 1. LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL OBJETO DEL PRESENTE ARTÍCULO SE RIGEN POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS QUE LAS SUSTITUYAN, MODIFIQUEN O DEROGUEN EXCEPCIONALMENTE ESTARÁN DIRIGIDOS A OTROS GRUPOS POBLACIONALES. PARAGRAFO 2. PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACION AMPARO SAN JOSE PRESTARA SUS SERVICIOS BUSCANDO EL BIENESTAR FÍSICO, ANÍMICO Y ESPIRITUAL MEDIANTE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ACCIONES EFECTIVAS EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS, USUARIOS, FAMILIA Y COMUNIDAD, TENDIENTES A LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA. PARÁGRAFO3. PARA DESARROLLAR SU OBJETO, LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, PODRÁ ESTABLECER REDES, ALIANZAS ESTRATÉGICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES AFINES O COMPLEMENTARIAS CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO. PARÁGRÁFO 4: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOCIAL, ESTARÁN SUJETOS A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FUNDACION AMPARO SAN JOSE. ARTICULO 6°. PRINCIPIOS BÁSICOS. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON SU NATURALEIA, SE GUIARÁ POR LOS PRINCIPIOS BÁSICOS SEGÚN LA DOCTRINA DE LA IGLESIA CATÓLICA, ENFATIZANDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON HUMANISMO, CALIDAD Y CALIDEZ. SON OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE A) CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DEL PAÍS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN GERIÁTRICA MEDIANTE LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE LA ENFERMEDAD, MORTALIDAD, INCAPACIDAD, DOLOR Y ANGUSTIA; B) PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, C) PRESTAR LOS SERVICIOS DÉ SALUD QUE LA POBLACIÓN GERIÁTRICA REQUIERA DE ACUERDO AL OBJETO DE LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE; D) GARANTIZAR MEDIANTE UN ADECUADO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO LA RENTABILIDAD SOCIAL Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA DESARROLLAR EL OBJETO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS; E) OFRECER PAQUETES INTEGRALES DE ATENCIÓN EN TODOS LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO SOCIAL, CON TARIFAS COMPETITIVAS A TODAS AQUELLAS ORGANIZACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO QUE DEMANDEN SUS SERVICIOS; F) BRINDAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN AL USUARIO, SU FAMILIA Y GRUPOS DE INTERÉS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO; G) PROMOVER LA INVESTIGACIÓN Y LA ENSEÑANZA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN GERIÁTRICA DEL SUR OCCIDENTE DEL PAÍS; H) FOMENTAR LA CAPACITACIÓN CONTINUA DEL TALENTO HUMANO AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN; I) MODERNIZAR CONTINUAMENTE LA ADMINISTRACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA Y LA TECNOLOGÍA QUE PERMITAN OFRECER UN SERVICIO DE EXCELENCIA; J) IMPLEMENTAR EN LA . FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE, SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN QUE PERMITAN MANTENER EL LIDERAZGO COMPETITIVO PARA GARANTIZAR A LA ORGANIZACIÓN SU PERMANENCIA, CRECIMIENTO Y DESARROLLO; K) DAR A CONOCER A LA COMUNIDAD LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE DESARROLLA LA DIOCESIS DE PASTO A TRAVÉS DE SUS OBRAS E INSTITUCIONES; L) PROMOVER Y PARTICIPAR EN LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL, REDES DIOCESANAS Y OTRAS QUE PERMITAN UN TRABAJO CONJUNTO CON FINES DE IMPACTO SOCIAL; M) CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN EFECTIVA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. N) DESARROLLAR E IMPLEMENTAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD TENDIENTE A EJECUTAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y QUE NO SEAN CONTRARIOS A LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SON LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE Y AL PATRONO EN TODOS LOS EVENTOS DE CARÁCTER PROTOCOLARIO A LOS CUALES HAYA SIDO INVITADA LA FUNDACIÓN SIEMPRE Y CUANDO EXISTA DELEGACIÓN. 2) CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3) PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRIGIR LOS DEBATES, SUSPENDER Y LEVANTAR LAS SESIONES. 4) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS, POLÍTICAS Y DECISIONES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 5) AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA ELLO ESTABLECIDO. 6) REFRENDAR LAS ACTAS Y LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE SEAN DIFERENTES A SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE O LAS QUE LA JUNTA DIRECTIVA LE ASIGNE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ERASO JURADO RODRIGO GERMAN	CC 98,382,467

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SANTANDER VILLARREAL CARLOS ALFREDO	CC 19,060,906

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CAICEDO BUSTOS HERNAN PATROCINIO	CC 12,953,996

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MORALES CAICEDO JAMES GIOVANNY	CC 5,206,356

POR DECRETO NÚMERO 004/2022 DEL 01 DE ENERO DE 2022 DE DIOCESIS DE PASTO - CASA EPISCOPAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 36398 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE FEBRERO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ROSAS GAVILANES MAURICIO	CC 12,968,289

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 005 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023 DE PATRONO - JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39026 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BARRAGAN BECHARA JUAN CARLOS	CC 79,474,108

CERTIFICA - REPRESENTANTES LEGALES

QUE EL AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE. ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO BAJO EL NO. 001470-50 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1999.
EL AMPARO DE ANCIANOS SAN JOSE. ESTA SOMETIDO A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ENTIDAD COMPETENTE; EN CONSECUENCIA, OBLIGA A CUMPLIR LAS NORMAS QUE RIGEN A ESTA CLASE DE PERSONAS JURÍDICAS.

CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AMPARO SAN JOSE

Fecha expedición: 2023/12/13 - 17:20:51 **** **Recibo No.** S001952450 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20231213-0099

CODIGO DE VERIFICACIÓN u91uHPtsbv

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3,506,809,570
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8699

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación u91uHPtsbv

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2023/12/13 - 17:20:51 **** **Recibo No.** S001962450 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20231213-0089

CODIGO DE VERIFICACIÓN u91uHPtsbv

ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14968670897

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 0 2 0 5 9 1 | 9

6. DV

12. Dirección seccional: Pitalito y Aduanas de Paso: 1 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION AMPARO SAN JOSE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Nariño 5 2

40. Ciudad/Municipio: Pasto 0 0 1

41. Dirección principal: CL 26 2 155 BRR LA CAROLINA

42. Correo electrónico: contabilidadamparosanjose@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 7 5 7 6 0 4 3 1

45. Teléfono 2: 6 0 2 7 3 0 2 3 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	1 9 9 9 1 1 3 0	8 2 3 0	1 9 9 9 1 1 3 0	7 0 2 0	9 4 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 4 7 8 14 16 42 53 55

- 03- Impuesto al patrimonio
- 04- Impto. renta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 08- Retención timbre nacional
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por ingresos bienes
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2023-12-21 08:44:59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre: LOPEZ ECHEVERRI ALFREDO GIOVANNI

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 21-12-2023 08:45:05AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fundación Amparo San José
Nit. 800.020.591-9
DIOCESIS DE PASTO
"Una Concepción De Vida Que Se Renueva"

San Juan de Pasto, enero de 2024

Doctora
DIANA CATALINA ZAMBRANO C.
Secretaria de Bienestar Social
Alcaldía Municipal de Pasto
Ciudad

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA AÑO 2024 - ATENCIÓN PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y PACIENTES CRONICOS

Cordial y atento saludo.

Por medio del presente me permito enviar a Usted, la propuesta económica para la atención de los Usuarios priorizados por la Alcaldía de Pasto, para la contratación de la vigencia 2024, con la Fundación Amparo San, teniendo en cuenta el porcentaje de incremento acordado del 25% y con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Según el estudio económico adjunto y una vez analizados los costos de atención en la Fundación, se incluye el equipo mínimo de personal para la atención de un grupo de 118 ***PERSONAS MAYORES FUNCIONALES*** y acatando las disposiciones de ley en cuanto a vinculación laboral del personal misional en instituciones que prestan servicios sociales y de salud de manera directa.

2. Estos cálculos nos indican que de manera eficiente se tiene como costo de atención diario el valor de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 38.719)**

PAQUETE BASICO DE SERVICIOS EN LA UNIDAD DE BENEFICENCIA:

PAQUETE INTEGRAL - PERSONAS MAYORES FUNCIONALES	
SERVICIOS BASICOS	**# DE SERVICIOS POR MES**
Valoraciones Medicas	*Seguimiento Mensual por Médico General
Servicio de Enfermería	30
Valoración Nutricional	1
Valoración por Terapia Ocupacional.	1
Valoración por Fisioterapia	1
Valoración por Gerontología	1
Valoración Psicológica	1
Seguimiento en Trabajo Social	1
Hospedaje – Habitación múltiple	30
Sum. Elementos de Aseo Personal.	30
Alimentación	30
TARIFA DIARIA - PAQUETE INTEGRAL:	**$38.719**
TARIFA MENSUAL:	**$ 1.161.579**
VALOR TOTAL PARA 118 USUARIOS	**$1.608.244.845**

Alcaldía Municipal de Pasto: USUARIOS CRONICOS – UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO SIN VENTILADOR

En relación a la atención de las personas mayores con patologías crónicas irreversibles que requieren de un cuidado especial dada su condición de salud, se plantea la siguiente tarifa.

VALOR MENSUAL	No DE USUARIOS	FACTURACION MENSUAL	TOTAL
$ 3.556.757	6	$ 21.340.544	$250.395.711

Por lo anterior, muy comedidamente solicitamos a Usted, se considere para la inclusión del presupuesto del año 2024, el valor total para la atención de las personas mayores vulnerables, a fin de lograr su sostenimiento en la Fundación, teniendo en cuenta los altos costos de la canasta familiar en el territorio.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO:
$ 1.858.640.556

3. Justificación incremento solicitado:

La fundación Amparo San Jose, es una institución pionera en la prestación de servicios sociales complementarios a las personas mayores en condición de vulnerabilidad, catalogándose como la Institución más grande y representativa en la ciudad de Pasto y la única que puede ofrecer espacios para actividades, no solo de atención y cuidado, sino también deportivas, lúdicas, de capacitación, agrícolas, entre otras, así como la experiencia de 74 años en la atención de la población adulta mayor de la región.

De igual manera, la Fundación es una Institución sin ánimo de lucro, que pertenece a la Diócesis de Pasto y que tiene habilitado el servicio de primer nivel de atención en salud ante el ente regulador, que le ofrece a la administración municipal este servicio, para el cuidado de las personas mayores con patologías crónicas irreversibles.

Por otra parte, la Institución ha sido pionera en la prestación del servicio de acompañamiento asistencial domiciliario a la administración municipal desde el año 2021, lo cual ha permitido mejorar la calidad de vida de las personas mayores vulnerables, priorizadas por la secretaría de Bienestar Social.

Todo lo anterior nos permite generar valor agregado, pero implica asumir los costos y gastos que garanticen la calidad en la atención, los cuales podemos ver representados en las adecuaciones de la planta física, de las cuales resaltamos algunas:

En el área de beneficencia, sección de mujeres, se hizo la construcción del entrepiso y la cubierta metálica del área externa; en el área de atención a paciente crónico se hizo mantenimiento y adecuación de la cubierta; adecuación del área de archivo para el cumplimiento de la normatividad; mejoramiento de la red eléctrica auxiliar; en el parqueadero se cambiaron los bajantes y canales, cuyo costo asciende a la suma de $132.000.000.





De igual manera se realizó la adecuación del baño general de la Unidad de Beneficencia Hombres, tal como se puede observar a continuación:

ANTES



DESPÚES



Plan de mejora saneamiento: pintura unidad de atención a paciente crónico:





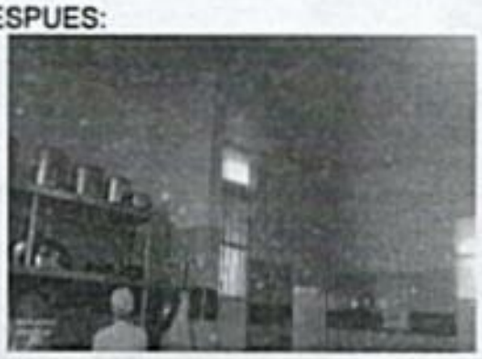
Plan de mejora saneamiento ambiental: cocina

ANTES:





DESPUES:





Y otras mejoras en áreas de comedor, cocina y lavandería, por un valor de $ 59.873.194.

Actualmente, se está llevando la adecuación de área administrativa, adquisición de mobiliario y equipos, adquisición y configuración de la red datos administrativa y de unidades de servicios, con fin de integrar las diferentes áreas, contar con internet e intranet para optimizar la gestión de nuestros servicios y ofrecerlo a nuestros usuarios. De igual forma, se está adelantando el suministro, diseño, instalación y montaje de la red eléctrica no regulada, con una inversión total de $312.105.723.





A parte del mejoramiento de la planta física que permita ofrecer espacios de calidad a los usuarios, la Fundación se encarga del vestuario, entregando dotación de ropa nueva para los Usuarios de Beneficencia cuyo valor para del año 2023 fue de: $8.700.000.

Ofrecemos el transporte para asistencia a citas médicas, laboratorios y demás solicitudes particulares que realizan las personas mayores a nuestro cargo, asumiendo los altos incrementos mensuales del combustible del año anterior y que se mantienen a la fecha.

Para el 2023 el gasto del combustible en promedio mensual fue de $1.130.000 para el traslado de los usuarios de beneficencia.

Nuestras instalaciones cuentan con espacios como la capilla, la cancha múltiple, el salón lúdico, donde nuestros usuarios desarrollan múltiples actividades de ocio productivo y cuentan con permanente acompañamiento espiritual, brindado por la comunidad de hermanas Franciscanas que viven en nuestra institución y el apoyo por parte de estudiantes, a través de los convenios que tenemos con diferentes universidades e institutos de Pasto.





Como parte del Sistema de Gestión de Calidad se lleva el registro de indicadores que permite hacer el seguimiento continuo y proponer acciones de mejora frente a los resultados.

A continuación, se relacionan los siguientes indicadores con su resultado y meta propuesta para el año 2023:



NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	Numerador	Denominador	Resultado	META
PROPORCION DE VIGILANCIA DE EVENTOS ADVERSOS	Numero de eventos adversos detectados y gestionados en el periodo /Numero de eventos adversos reportados en el periodo	4	4	100%	100%
SATISFACION GLOBAL	Número de usuarios que calificaron como Muy buena y/o buena la atención en los servicios prestados en FASJ / Número de usuarios encuestados en el periodo	46	50	92%	> 90%
PORCENTAJE DE USUARIOS QUE RECOMENDARIAN LA IPS A SUS FAMILIARES Y AMIGOS	Número de usuarios que respondieron "definitivamente si " o "Probablemente si" a la pregunta ¿Recomendaria a sus familiares y amigos la FASJ? / Número de usuarios encuestados que respondieron la pregunta	42	50	84%	> 80%
NUMERO DE QUEJAS Y RECLAMOS ATENDIDAS EN UN PERIODO IGUAL O MENOR A 15 DIAS	Sumatoria total de los dias calendario transcurridos entre la fecha en la cual el paciente interpone la PQR y la fecha para la cual se dá respuesta a la PQR / No. total de PQR presentadas en el periodo.	57	9	6	< 15 DIAS
COBERTURA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE HUMANIZACION	No total de trabajadores capacitados en humanizacion y trato digno / No Total de trabajadores de la FASJ	69	75	92%	> 90%
CUMPLIMIENTO PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION	No de capacitaciones realizadas en el periodo / Total de Capacitaciones programadas	43	46	93%	> 90%

En la fundación Amparo San José y teniendo en cuenta el Sistema de Información y Atención al Usuarios SIAU, se apertura mensualmente el buzón de sugerencias en reunión de comité de usuarios programada el último sábado del mes, de acuerdo a la programación establecida como se puede evidenciar en el recuadro siguiente:

MES/2023	PROGRAMACION	FECHAS DE COMITES
ENERO	ULTIMO SABADO DE CADA MES	28/01/2023
FEBRERO		4/03/2023
MARZO		25/03/2023
ABRIL		22/04/2023
MAYO		27/05/2023
JUNIO		23/06/2023
JULIO		29/07/2023
AGOSTO		25/08/2023
SEPTIEMBRE		30/09/2023
OCTUBRE		28/10/2023
NOVIEMBRE		25/11/2023
DICIEMBRE		23/12/2023

El Comité de Usuarios cuenta con 8 Integrantes, representantes elegidos en reunión general con los familiares y /o acudientes de los Usuarios y quienes representan las distintas Unidades

Con relación a la propuesta, es importante tener en cuenta que el incremento del 25% se justifica en aspectos como la obligatoriedad legal que existe para las Instituciones que prestan servicios sociales y de salud, de contar con personal debidamente certificado y vinculado por nomina, en concordancia con la misionalidad de la Entidad, lo cual para la Fundación se constituye como el pilar fundamental de la atención, pero a su vez es el costo más representativo; en los ítems relacionados con alimentación, implementos de aseo personal e institucional, se justifica en vista de los cambios continuos en los precios de la canasta familiar y que prácticamente para la Institución, durante la vigencia 2023 superaron los índices de incremento realizados por la Administración Municipal.

Específicamente, en cuanto a la alimentación, es preciso dar a conocer que la Fundación realizó una reestructuración de la Minuta, en el sentido de que la Profesional en Nutrición realiza las modificaciones con el objeto de incluir un valor proteico mayor, dadas las condiciones propias de la edad, la cual implica adicionar recursos económicos para la adquisición de proteínas (Pollo, carne, huevos, queso, leche, granos, coladas, cereales entre otros) a fin de garantizar el adecuado estado nutricional de las personas mayores a nuestro cargo.

A continuación, se presenta un ejemplo de las minuta patrón para el año 2024:

TIEMPO DE COMIDA	ALIMENTO Y / O PREPARACIÓN	CANTIDAD G / CC	CANTIDAD / MEDIDA CASERA
DESAYUNO	Bebida caliente con leche	200 cc	1 pocillo
	Alimento(s) proteico(s)	100 g	1 porción
	Cereal o derivado	50 g	1 unidad mediana
	Fruta	100 g	1 unidad o 1 tajada
ALMUERZO	Sopa o crema de verduras	250 cc	1 taza
	Cereal (arroz)	80 g	1 porción
	Alimento proteico	120 g	1 porción
	Acompañante: Cereal, raíz, tubérculo o plátano / Leguminosas	70 g	1 porción
	Verdura cruda y/o cocida	50 g	1 porción
	Jugo de fruta	200 cc	1 vaso
MEDIA TARDE	Bebida con leche	200 cc	1 pocillo
	Cereal o derivado	50 g	1 unidad mediana
CENA	Cereal	120 g	1 porción
	Alimento proteico	120 g	1 porción
	Verdura cruda y/o cocida	80 g	1 porción
	Acompañante	40 g	N porción
	Bebida caliente (agua de panela)	200 cc	1 vaso



TIEMPO DE COMIDA	DÍAS						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
DESAYUNO	Café con leche Huevos pericos Pan de sal Fruta	Café con leche Huevo cocido Queso cuajada Pan de dulce Fruta	Café con leche Huevos revueltos Pan de sal Fruta	Café con leche Huevos pericos Pan de dulce Fruta	Café con leche Huevo cocido Queso cuajada Pan de sal Fruta	Café con leche Huevo revuelto Pan de dulce Fruta	Café con leche Calentado Queso cuajada Pan de sal Fruta
ALMUERZO	Sopa de cebada Arroz Pollo guisado Papa guisada Ensalada: lechuga y zanahoria rallada + aceite de oliva Jugo de fruta	Crema de espinaca Arroz Albóndigas Lentejas guisadas Jugo de fruta	Sopa de avena Arroz Chuleta de pollo Tomate en cuadritos con perejil y aceite de oliva Jugo de fruta	Crema de zanahoria Arroz Pollo al horno Pasta guisada Ensalada de lechuga y tomate + aceite de oliva Jugo de fruta	Sancocho Arroz Nuggets caseros Puré de papa amarilla Ensalada: Pepino, tomate cuadritos y aguacate Jugo de fruta	Crema de acelga Arroz con zanahoria rallada Blanquillos Filete de pollo a la plancha con chimichurri Jugo de fruta	Sopa de pasta Arroz Frito pastuso Ensalada de pifa con lechuga y aceite de oliva Limonada
MEDIA TARDE	Colada de 7 cereales con leche Pan de dulce	Colada de avena con leche Galletas	Café con leche Pan de sal	Colada de plátano con leche Pan de dulce	Colada de arroz con leche Pan de sal	Café con leche Galletas	Colada de 7 cereales con leche Pan de sal
CENA	Arroz Pastelitos de acelga con huevo cocido Maduro cocido Agua de panela con jengibre	Arroz con pollo y vegetales: habichuela, zanahoria y arveja Crispetas Agua de panela con canela	Arroz Pasteles de atún Ensalada de remolacha y zanahoria + mayonesa Papa cocida	Arroz Pastelitos de espinaca con huevo cocido Maduro al horno Agua aromática con panela	Arroz Carne en goulash con habichuela y zanahoria Papa cocida Agua de panela con limón	Arroz con verduras: arvejas, habichuelas y zanahoria Hamburguesas caseras Maduro cocido	Arroz Pollo desmechado guisado Ensalada de papa con zanahoria y arvejas Agua de panela con canela

Es por estas razones que desde diciembre del año pasado se solicitó un incremento del 50% para la prestación de los servicios para el periodo enero – diciembre del 2024, como se puede evidenciar en los siguientes cuadros:

RESUMEN COSTOS - UNIDAD DE BENEFICENCIAS

COSTO FUNDACION AMPARO SAN JOSE			
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO
TALENTO HUMANO / U BENEFICENCIAS	78.119.079	662.026	937.428.948
ALIMENTACION	109.740.000	930.000	1.316.880.000
ALOJAMIENTO	51.379.858	435.423	616.558.296
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	24.356.411	206.410	292.276.934
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	2.356.502	20.336	28.766.106
TOTAL	265.954.940	2.254.194	3.191.838.285

PROPUESTA PRESENTADA ALCALDIA DE PASTO							
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	DIFERENCIA ANUAL	%	DIFERENCIA MENSUAL	%
TALENTO HUMANO / U BENEFICENCIAS	33.220.234	281.527	398.642.809	538.786.140	57%	44.898.845	57%
ALIMENTACION	95.693.280	810.960	1.148.319.360	168.560.640	13%	14.046.720	13%
ALOJAMIENTO	26.236.800	237.000	336.441.600	280.116.696	45%	23.343.058	45%
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	6.088.000	51.600	73.065.600	219.211.334	75%	18.267.611	75%
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	1.439.364	12.196	17.272.368	11.522.738	40%	960.229	40%
TOTAL	164.478.478	1.393.886	1.973.741.868	1.218.197.417	38%	101.516.462	38%

RESUMEN COSTOS - UNIDAD DE CRONICOS

COSTO FUNDACION AMPARO SAN JOSE			
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO
TALENTO HUMANO / U CRONICOS	44.483.283	7.413.880	533.799.396
ALIMENTACION	5.580.000	930.000	66.960.000
ALOJAMIENTO	3.528.467	588.078	42.341.605
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	4.366.520	727.753	52.398.241
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	145.724	24.287	1.748.691
TOTAL	58.103.994	9.683.999	697.247.927

PROPUESTA PRESENTADA ALCALDIA DE PASTO								
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	DIFERENCIA ANUAL	%	DIFERENCIA MENSUAL	%
TALENTO HUMANO / U CRONICOS	14.082.439	2.346.735	168.994.908	364.804.492	68%	30.422.874	68%
ALIMENTACION	4.865.760	810.960	58.389.120	8.570.880	13%	714.240	13%
ALOJAMIENTO	1.998.000	333.000	23.976.000	18.365.605	43%	1.530.467	43%
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	318.000	53.000	3.816.000	48.582.241	93%	4.048.520	93%
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	78.636	13.106	943.632	805.059	46%	67.088	46%
TOTAL	21.340.835	3.556.805	256.089.660	441.158.327	63%	36.763.189	63%

Como se pude apreciar con este incremento del 50% inicialmente solicitado, en promedio el Amparo asume el 38% de los costos de atención de cada Usuario de las unidades de beneficencia y el 63% de los Usuarios de la unidad de crónicos, resaltando los ítems relacionados con alojamiento, aseo personal e institucional y el equipo mínimo requerido, donde los costos son excesivamente altos.

Adicionalmente la Fundación asume la nómina de 3 Auxiliares de Enfermería, que complementan el servicio ofrecido en las Unidades de Beneficencia, llegando a 14 Auxiliares, pero en la propuesta estamos solo incluyendo el costo de 11, así como la regente de farmacia, quien se encarga de los tramites requeridos para que los Usuarios cuenten con sus medicamentos y demás insumos sin costo para la Alcaldía de Pasto.

Con el 25% acordado, la Fundación sigue asumiendo un alto porcentaje de los costos, los cuales tenemos que cubrir con la búsqueda de otras fuentes de ingresos, como la prestación de servicios a personas particulares, eventos solidarios, donaciones y el desarrollo de otros programas, frente a lo cual será fundamental el apoyo de la Administración Municipal permitiendo nuestra vinculación a través de la ejecución de otras acciones, conducentes a solventar la diferencia entre el incremento solicitado y el acordado.

Pare el año 2023, de las donaciones se destinó un monto de $140.268.296, para complementar el costo real de atención de los usuarios de beneficencia y para las mejoras locativas en las áreas de atención de estos, se destinaron $ 125.422.000.

Finalmente, en el siguiente cuadro presentamos de manera general la diferencia entre el valor total del contrato del año 2023 y lo ofertado para la vigencia 2024 con el 25% de

Fundación Amparo San José
Nit. 800.020.591-9
DIOCESIS DE PASTO
"Una Concepción De Vida Que Se Renueva"

incremento, resaltando la diferencia de $328.956.978 entre la propuesta inicial y la efectivamente aceptada por la Alcaldía, la cual debe ser asumida por la fundación.

	AÑO 2023					AÑO 2024			
USUARIOS	AÑO 2023	USUARIOS	MESES	VALOR TOTAL	MENSUAL	INC 25% - 28%	VR* USUARIO	VR MENSUAL	VR ANUAL
BENEFICIENCIAS	929.257	118	12	1.315.827.912	146.203.101	232.314	1.161.571	137.065.408	1.644.784.890
CRONICOS	2.845.440	6	12	204.871.680	22.763.520	711.360	3.556.800	21.340.800	256.089.600
		124		**1.520.699.592**	**168.966.621**			**158.406.209**	**1.900.874.490**

Por lo anterior, muy comedidamente solicitamos a Ud., se considere de manera oportuna el valor total para la atención de las personas mayores vulnerables, a fin de lograr su sostenimiento en la Fundación.

Quedamos a su disposición para que se re realice una visita técnica a las Instalaciones de la Institución, a fin de que se verifique el mejoramiento de las condiciones habitacionales, de estancia y alimentación de las personas mayores, presentadas en este documento.

Atentamente,

JUAN CARLOS BARRAGAN B.
Gerente y Representante Legal
Fundación Amparo San José
Anexo: Propuesta de servicios discriminada

	FUNDACION AMPARO SAN JOSE *NIT. 800,020,591-9*	CODIGO: FECHA DE ELAB: 27/12/2013 FECHA DE REVISIÓN: NUMERO DE REVISIÓN: NUMERO DE PAGINAS:
	PROPUESTA ECONOMICA CBA AÑO 2024	

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

No. de adultos tomados como base de calculo para la proyeccion de costos: 118

Servicios contratados:	
Alimentación	Espacios de ocioocupacional y lúdico
Alojamiento	Gerontologia
Servicios sociales complementarios	Prevención del deterioro
Fomento de estilos de vida saludables	Suministro y lavado diario de vestuario

COSTOS

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
				Ø La Profesional en Gerontologia debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación fisica; Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación.	

GERONTOLOGA	4	1	586.667	Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar. Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	586.667
PSICOLOGA	4	1	550.000	Ø La Profesional en Psicología debera realiar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente.	550.000

				Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual.	
				Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno	
				Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	
TRABAJADORA SOCIAL	8	1	$50.000	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la Institución. Ø Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos. Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del amparo. Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la Institución en beneficio de los Usuarios Apoyar el proceso de adaptación del Usuario Intervenir en las dificultades que se preenten con la persona mayor durante el proceso de Institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales Realizar el correspondiente seguimiento familiar. Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar. Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios. Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación	$50.000

TERAPEUTA OCUPACIONAL (Tiempo completo)	**8**	**1**	**733.333**	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	**733.333**
FISIOTERAPEUTA (Tiempo Completo)	**4**	**1**	**293.333**	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	**293.333**
MEDICO GENERAL	**5**	**1**	**1.682.267**	Ø El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo Ø Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología.	**1.682.267**

				☑ Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. ☑ Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	
ENFERMERA JEFE	**8**	**2**	**1.261.333**	☑ La Profesional en Enfermería deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de plantación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo Practicar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes ☑ Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su caso. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área ☑ Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados, Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	**2.522.667**

NUTRICIONISTA (Honorarios)	**4**	**1**	**$50.000**	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición	**$50.000**
				Ø Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios.	
				Ø Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia.	
				Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación	
				Realizar el seguimiento nutriconal de los Usuarios a su cargo	
				Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	
				Ø Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos.	
				Ø Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica.	
				Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados	
				Ø Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran.	
				Ø Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener.	
				Ø Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos.	
				Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	

AUXILIAR DE ENFERMERIA	24	11	965.360	Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios	10.618.960
				Ø Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios.	
				Ø Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporciones comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo.	
				Ø Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto.	
				Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo	
				Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio	
				Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					*18.087.227*

PERSONAL OPERATIVO	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
OPERARIAS DE LAVANDERIA	8	1	968.000	Ø La Operaria de Lavandería deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección.	968.000
				Ø Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones	
				Realizar la entrega de la ropa y demas elementos al personal Auxiliar de Enfermeria de la Unidad Correspondiente	

OPERARIAS DE ASEO	8	2	968.000	Ø La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción. Ø Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor. Ø Debera serve los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificicaciones del Medico y la Nutricionista Ø Debera aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, así como el el PGIRASA Institucional	1.936.000
SUMAN					2.904.000

COSTOS ALIMENTOS	Cantidad	Valor	Descripción	Costo Enero
DESAYUNO	2596	4200	LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G	10.903.200

			DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G		
ALMUERZO	2596	7000	LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G MARTES: CREMA: ESPINACA 100 G , PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G , LENTEJAS: 120 G. JUGO: MANGO 50 G MIERCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 130 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 30 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: MORA 30 G JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 30 G JUGO: PAPAYA 36 G VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA , PEPINO 30 G, TOMATE 30 G , AGUACATE 20 G. JUGO: GUAYABA 55 GRS SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, AUYAMA 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G	18.172.000	

			DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 14 G	
ENTREDIAS	5192	3100	LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	16.095.200
CENA	2596	5000	LUNES: ARROZ 80 G, ACELGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GRS, HABICHUELA 20 G, CRISPETAS 10 G, PANELA 14 G MIERCOLES: ARROZ 80 GRS, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PEREJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y LIMON 10 G	12.980.000

			SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G. CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 45 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	
SUMAN				**58.150.400**

COSTO DE ALOJAMIENTO (HOTELERIA)	Usuarios	DESCRIPCION	Valor	Costo Enero
ALOJAMIENTO	**118**	ALOJAMIENTO PARA 118 USUARIOS EN HABITACION MULTIPLE	**209.000**	**18.085.467**
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	**118**	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTANTE * 1 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 500 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS,PAÑALES DESECHABLES 120, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 100 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 4, CREMA PARA PEINAR (MUJERES) 1 (KIT MESUAL)	**30.000**	**2.596.000**

ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	**118**	HIPOCLORITO AL 5.25% 16, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PQTE * 12 4, ESPONJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 90 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COJINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	**8.000**	**692.267**
SUMAN				***21.373.733***

SUMAN COSTOS PARA 118 USUARIOS ENERO	***100.515.303***

	FUNDACION AMPARO SAN JOSE *NIT. 800,020,591-9*	CODIGO: FECHA DE ELAB: 27/12/2013 FECHA DE REVISIÓN: NUMERO DE REVISIÓN: NUMERO DE PAGINAS:
	PROPUESTA ECONOMICA AÑO 2024 - PACIENTE CRONICO	

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS EN UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS
UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
GERONTOLOGA	4	1	574.933	Ø La Profesional en Gerontología debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física; Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación. Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar.	574.933

				Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física.	
				Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado.	
				Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor.	
				Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso.	
				Ø Realizar seguimiento de manera integral.	
				Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	
TRABAJADORA SOCIAL	8	1	1.023.212	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la Institución.	1.023.212
				Ø Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos.	
				Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del amparo.	
				Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la Institución en beneficio de los Usuarios	
				Apoyar el proceso de adaptación del Usuario	
				Intervenir en las dificultades que se presenten con la persona mayor durante el proceso de Institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales	
				Realizar el correspondiente seguimiento familiar.	
				Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar.	
				Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios.	
				Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación	

PSICOLOGA	**4**	**1**	**439.413**	Ø La Profesional en Psicología debera realiar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente. Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual. Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	**439.413**
TERAPEUTA OCUPACIONAL	**8**	**1**	**666.923**	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios.	**666.923**

				Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	
FISIOTERAPEUTA	4	1	643.104	El Profesional en Fisioterapia debera Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban. Realizar la evaluación de usuarios. Intervención terapeuta. Registro de evaluación en historia clínica Evaluar y actualizar protocolos de manejo utilizados en las diferentes actividades del servicio y promover su difución. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. Preparar y organizar el material a ser utilizado por cada paciente.	643.104
MEDICO GENERAL	4	1	1.133.440	Ø El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo Ø Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología. Ø Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. Ø Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	1.133.440
				Ø La Profesional en Enfermería deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de plantación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo	

ENFERMERA JEFE	8	1	617.643	Practicar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes Ø Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su caso. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área Ø Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	617.643
NUTRICIONISTA (Honorarios)	4	1	315.392	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición Ø Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. Ø Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutriconal de los Usuarios a su cargo Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	315.392

AUXILIAR DE ENFERMERIA	24	8	501.013	Ø Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos. Ø Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica. Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados Ø Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran. Ø Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener. Ø Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos. Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios Ø Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios. Ø Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporciones comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo. Ø Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto. Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo	4.008.107

				Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio	
				Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					**9.422.167**

PERSONAL OPERATIVO	Horas de Atención	No. personas	Salarios Enero	Perfil del cargo	Vr. Enero
OPERARIAS DE LAVANDERIA	8	1	451.733	Ø La Operaria de Lavanderia deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección.	451.733
				Ø Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones	
				Realizar la entrega de la ropa y demas elementos al personal Auxiliar de Enfermeria de la Unidad Correspondiente	
OPERARIAS DE ASEO	8	1	451.733	Ø La operaria de aseo deberá Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción.	451.733
				Ø Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor.	
				Ø Debera servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificicaciones del Medico y la Nutricionista	
				Ø Debera aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, asi como el el PGIRASA Institucional	
SUMAN					**903.467**

COSTOS ALIMENTOS	Cantidad	Valor	Descripción	Costo Enero
			LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G	

DESAYUNO	132	5.000	MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G	660.000
			LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G MARTES: CREMA: ESPINACA 100 G , PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G , LENTEJAS: 120 G. JUGO: MANGO 50 G MIERCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 30 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: MORA 30 G		

ALMUERZO	**132**	**8.032**	JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 30 G JUGO: PAPAYA 36 G	**1.060.224**	
			VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA , PEPINO 30 G, TOMATE 30 G , AGUACATE 20 G. JUGO: GUAYABA 55 GRS		
			SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, ALIYAMA 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G		
			DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 14 G		
ENTREDIAS	**264**	**4.000**	LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	**1.056.000**	
			MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G		
			MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G		
			JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G		
			VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G		
			SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G		
			DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G		
			LUNES: ARROZ 80 G, ACELGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G		
			MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GRS, HABICHUELA 20 G, CRISPETAS 10 G, PANELA 14 G		

CENA	132	6.000	MIERCOLES: ARROZ 80 GRS, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PEREJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y LIMON 10 G SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G. CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 45 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	792.000
SUMAN				*3.568.224*

COSTOS DE ALOJAMIENTO	Usuarios	DESCRIPCION	Valor	Costo Enero
ALOJAMIENTO	6	ALOJAMIENTO PARA 6 USUARIOS EN HABITACION COMPARTIDA	333.000	1.465.200
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	6	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTANTE * 2 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 1000 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS, PAÑALES DESECHABLE 120, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 200 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 6, (KIT MESUAL)	53.000	233.200

ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE ASEO	6	HIPOCLORITO AL 5.25% 1lt, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PQTE * 12 4, ESPNIA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 90 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COJINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	13.063	$7.477
SUMAN				*1.755.877*

SUMAN COSTOS PARA 6 USUARIOS ENERO	*15.649.732*
COSTO TOTAL PARA LA ATENCION DE 124 USUARIOS ENERO	**$ 116.165.035**

JUAN CARLOS BARRAGAN B.
Gerente y Representante Legal
Fundación Amparo San José

	FUNDACION AMPARO SAN JOSE *NIT. 800,020,591-9*	CODIGO: FECHA DE ELAB: 27/12/2013 FECHA DE REVISIÓN: NUMERO DE REVISIÓN: NUMERO DE PAGINAS:
	PROPUESTA ECONOMICA CBA AÑO 2024	

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

No. de adultos tomados como base de calculo para la proyeccion de costos: 118

Servicios contratados:	
Alimentación	Espacios de ocioocupacional y lúdico
Alojamiento	Gerontologia
Servicios sociales complementarios	Prevención del deterioro
Fomento de estilos de vida saludables	Suministro y lavado diario de vestuario

COSTOS

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 118 USUARIOS

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
				Ø La Profesional en Gerontologia debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física; Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación.	

GERONTOLOGA	4	1	800.000	Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar. Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física. Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado. Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor. Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso. Ø Realizar seguimiento de manera integral. Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	800.000
PSICOLOGA	4	1	750.000	Ø La Profesional en Psicología debera realiar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente.	750.000

				Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual.	
				Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno	
				Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	
TRABAJADORA SOCIAL	8	1	750.000	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la Institución.	750.000
				Ø Mantener actualizada la estadistica sobre disponibilidad de cupos.	
				Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del amparo.	
				Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la Institución en beneficio de los Usuarios	
				Apoyar el proceso de adaptación del Usuario	
				Intervenir en las dificultades que se preenten con la persona mayor durante el proceso de Institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales	
				Realizar el correspondiente seguimiento familiar.	
				Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar.	
				Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios.	
				Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación	

TERAPEUTA OCUPACIONAL (Tiempo completo)	**8**	**1**	**1.000.000**	✓ El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. ✓ Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. ✓ Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. ✓ Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	**1.000.000**
FISIOTERAPEUTA (Tiempo Completo)	**4**	**1**	**400.000**	✓ El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. ✓ Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. ✓ Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. ✓ Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios. Realizar Evaluación de ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	**400.000**
MEDICO GENERAL	**5**	**1**	**2.294.000**	✓ El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo ✓ Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patología.	**2.294.000**

				✓ Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clínicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. ✓ Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	
ENFERMERA JEFE	8	2	1.720.000	✓ La Profesional en Enfermería deberá Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermería mediante los mecanismos de plantación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo Practicar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes ✓ Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su caso. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área ✓ Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	3.440.000

NUTRICIONISTA (Honorarios)	**4**	**1**	**750.000**	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición Ø Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. Ø Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutriconal de los Usuarios a su cargo Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	**750.000**
				Ø Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos. Ø Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica. Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados Ø Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran. Ø Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener. Ø Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos. Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	

AUXILIAR DE ENFERMERIA	**24**	**11**	**1.316.400**	Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios	**14.480.400**
				Ø Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios.	
				Ø Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporciones comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo.	
				Ø Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto.	
				Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo	
				Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio	
				Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					***24.664.400***

PERSONAL OPERATIVO	**Horas de Atención**	**No. personas**	**Honorarios y/o Salarios por mes**	**Perfil del cargo**	**Vr. Por mes**
OPERARIAS DE LAVANDERIA	**8**	**1**	**1.320.000**	Ø La Operaria de Lavandería deberá Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección.	**1.320.000**
				Ø Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones	
				Realizar la entrega de la ropa y demás elementos al personal Auxiliar de Enfermería de la Unidad Correspondiente	

OPERARIAS DE ASEO	8	2	1.320.000	☑ La operaria de aseo debera Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción. ☑ Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor. ☑ Debera servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificicaciones del Medico y la Nutricionista ☑ Debera aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, asi como el el PGIRASA Institucional	2.640.000
SUMAN					3.960.000

COSTOS ALIMENTOS	No. Por mes	Valor	Descripción	Costo por mes
DESAYUNO	3540	4200	LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G	14.868.000

			DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G		
ALMUERZO	3540	7000	LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G MARTES: CREMA: ESPINACA 100 G , PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G , LENTEJAS: 120 G. JUGO: MANGO 50 G MIERCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 30 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: MORA 30 G JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 30 G JUGO: PAPAYA 36 G VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA , PEPINO 30 G, TOMATE 30 G , AGUACATE 20 G. JUGO: GUAYABA 55 GRS SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, AUYAMA 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G	24.780.000	

				DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 14 G	
ENTREDIAS	7080	3100		LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	21.948.000
CENA	3540	5000		LUNES: ARROZ 80 G, ACELGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GRS, HABICHUELA 20 G, CRISPETAS 10 G, PANELA 14 G MIERCOLES: ARROZ 80 GRS, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PEREJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y LIMON 10 G	17.700.000

			SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G. CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G	
			DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 45 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	
SUMAN				79.296.000

COSTO DE ALOJAMIENTO (HOTELES	No. Por mes	DESCRIPCION	Valor	Costo por mes
ALOJAMIENTO	118	ALOJAMIENTO PARA 118 USUARIOS EN HABITACION MULTIPLE	209.000	24.662.000
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	118	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTANTE * 1 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 500 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS,PAÑALES DESECHABLES 120, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 100 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 4, CREMA PARA PEINAR (MUJERES) 1 (KIT MESUAL)	30.000	3.540.000

EMENTOS INSTITUCIONALES DE ASE	118	HIPOCLORITO AL 5.25% 16, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES, JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PQTE * 12 4, ESPONJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 90 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COJINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	8.000	944.000
SUMAN				*29.146.000*

SUMAN COSTOS	*137.066.322*
USUARIOS (118) UNIDADES DE BENEFICENCIA	
TOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 11 MESES	1.507.729.542

PROYECCION COSTO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :		$ 12.777.369
PROYECCION COSTO MENSUAL SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :		$ 1.161.579
PROYECCION COSTO DIARIO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 118 USUARIOS :		$ 38.719

	FUNDACION AMPARO SAN JOSE *NIT. 800,020,591-9*	CODIGO: FECHA DE ELAB: 27/12/2013 FECHA DE REVISIÓN: NUMERO DE REVISIÓN: NUMERO DE PAGINAS:
	PROPUESTA ECONOMICA AÑO 2024 - PACIENTE CRONICO	

COSTO DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS EN UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO PARA LA ATENCION DE 6 USUARIOS
UNIDAD DE ATENCION A PACIENTE CRONICO

PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONA	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
GERONTOLOGA	4	1	784.000	Ø La Profesional en Gerontologia debera diligenciar la historia gerontológica con el fin de valorar funcionalidad y de programar posibles planes terapéuticos y de rehabilitación física; Ø Participar en el proceso de evaluación diagnóstica del adulto mayor con el objeto de remitirlo al especialista que corresponda, de acuerdo a sus necesidades. Ø Velar por el adecuado manejo y trato del adulto mayor institucionalizado. Ø Atender e investigar en el área gerontológica a través de visitas domiciliarias a familiares del adulto mayor con el objeto de lograr mayor interrelación. Ø Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Ø Capacitar al personal que está en permanente interrelación con el adulto mayor, para lograr una atención integral. Ø Promover actividades de apoyo emocional al adulto mayor y a su núcleo familiar.	784.000

				Ø Realizar un plan operativo que incluya actividades y talleres de laborterapia, gerontoprofilaxis, recreación, ocio productivo y rehabilitación física.	
				Ø Participar en la elaboración y ejecución de proyectos en beneficio del adulto mayor institucionalizado.	
				Ø Formular y gestionar programas dirigidos a promover la participación del adulto mayor.	
				Ø Realizar Visitas domiciliarias al usuario antes del ingreso.	
				Ø Realizar seguimiento de manera integral.	
				Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades	
TRABAJADORA SOCIAL	8	1	1.395.289	Ø La Profesional en Trabajo Social debera realizar y presentar los estudios y seguimientos sociales de los usuarios de la Institución.	1.395.289
				Ø Mantener actualizada la estadística sobre disponibilidad de cupos.	
				Ø Ofrecer orientación familiar periódica a fin de mantener integrados familiares, acudientes y usuarios del amparo.	
				Participar en el equipo interdisciplinario en la organización, programación y evaluación de las diversas actividades de la Institución en beneficio de los Usuarios	
				Apoyar el proceso de adaptación del Usuario	
				Intervenir en las dificultades que se preenten con la persona mayor durante el proceso de Institucionalización con el apoyo de los demas Profesionales	
				Realizar el correspondiente seguimiento familiar.	
				Ø Efectuar reuniones periódicas con los usuarios a fin de canalizar inquietudes, buscando siempre incrementar su bienestar.	
				Ø Realizar Visita institucional a familiares y usuarios.	
				Realizar la encuesta de satisfacción con los Usuarios de la Fundación y laborar los planes de mejora que puedan resultar de la evaluación	

PSICOLOGA	4	1	599.200	Ø La Profesional en Psicología debera realiar la Valoración de procesos mentales de las personas mayores institucionalizadas. Ø Aplicación de test psicológicos a usuarios y trabajadores. Elaboración de diagnóstico diferencial de pacientes Ø Realizar la valoración neuropsicológica, el diagnóstico emocional y conductual de la persona mayor y elaborar el correspondiente informe psicológico. Ø Marcar los objetivos terapéuticos y evaluar los programas de psicoestimulación individual y grupal, en colaboración con el personal técnico. Ø Establecer estrategias de intervención conductual y emocional con el paciente. Ø Custodiar y mantener al día la documentación relativa a la evolución de cada paciente, en cuanto a capacidades cognitivas y funcionales y el estado emocional y conductual. Realizar la valoración y tratamientos psicológicos de patologías relacionadas con el cuidador principal en lo relativo a la relación con el usuario y su entorno Proporcionar formación e información a las familias de los usuarios y a las instituciones dentro de las materias de su competencia	599.200
TERAPEUTA OCUPACIONAL	8	1	909.440	Ø El Profesional en Terapia Ocupacional debera contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios teniendo en cuenta su capacidad residual, desarrollando programas de: auto-cuidado, productivos, psicomotricidad, cognitivos y socioculturales, planeando, ejecutando y asesorando cada uno de los anteriores. Ø Promover y mantener habilidades psicomotoras, cognitivas y sociales. Ø Trabajar en procura del desarrollo de conductas adaptativas que favorezcan una interacción social adecuada. Ø Adelantar programas de promoción y prevención de la salud a través de capacitaciones a los usuarios.	909.440

				Realizar Evaluación de Ingreso de usuarios, Sesiones terapeutas, Registro de evaluación de historias clínicas	
FISIOTERAPEUTA	4	1	876.960	El Profesional en Fisioterapia debera Realizar los tratamientos y técnicas rehabilitadoras que se prescriban. Realizar la evaluación de usuarios. Intervención terapeuta. Registro de evaluación en historia clinica Evaluar y actualizar protocolos de manejo utilizados en las diferentes actividades del servicio y promover su difución. Instruir al paciente y a sus familiares en los diferentes aspectos de la terapia a seguir. Preparar y organizar el material a ser utilizado por cada paciente.	876.960
MEDICO GENERAL	4	1	1.545.600	☑ El Profesional en Medicina debera Efectuar examen general de ingreso y salida de los Adultos Mayores y pacientes del Amparo. Atención de consultas y formulación a los Adultos Mayores que se encuentren bajo ☑ Atender siempre con el concepto de asistencia interdisciplinaria al Usuario, con el fin de dar un manejo integral a su patologia. ☑ Diligenciar de forma clara, completa y objetiva, las historias clinicas, las notas de evolución, las órdenes médicas, las fórmulas y los resúmenes finales de todos los usuarios a su cargo. ☑ Coordinar con la Nutricionista los requerimientos para la preparación de soporte nutricional del Usuario y velar por su correcta administración.	1.545.600
				☑ La Profesional en Enfermeria debera Dirigir, coordinar y controlar los servicios y programas de atención de enfermeria mediante los mecanismos de plantación y evaluación que garantice el cabal cumplimientos de las metas previamente establecidas en coordinación con las diferentes áreas Valorar el estado de salud de los Usuarios a su cargo	

ENFERMERA JEFE	8	1	842.240	Practicar recorridos periódicos en la Unidad a su cargo con el fin de verificar las novedades y la correcta ejecución de las labores e inspeccionar selectivamente las historias clínicas y las acciones pertinentes en beneficio del Usuario Participar en las revistas médicas y de enfermería y en otros tipos de estudio clínico y responder por los tratamientos de los pacientes Ø Revisar historia clínica e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su caso. Participar como instructor en la capacitación, adiestramiento o instrucción al personal relacionado con el área Ø Supervisar y distribuir actividades al personal, Vigilancia y control en orden y aseo de las unidades, Organizar papelería en historias clínicas, Realizar trámites para citas- autorizaciones, laboratorios, Realizar acompañamiento a pacientes a citas y controles médicos, tomas de exámenes especializados. Programar salidas de pacientes Recepción de medicamentos a diario. Llevar el control médico y especializado de los tratamientos ordenados	842.240
NUTRICIONISTA (Honorarios)	4	1	430.080	La Profesional en Nutrición deberá Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la salud pública en materia de nutrición Ø Dirigir, controlar y evaluar los programas encaminados a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad en materia de nutrición y proponer los ajustes necesarios. Ø Desarrollar labores educativas con los usuarios y familiares con relación al tratamiento dieto terapia. Elaborar las Minutas Nutricionales acordes a las patologías mas comunes en la Fundación Realizar el seguimiento nutriconal de los Usuarios a su cargo Supervisar al personal del área de cocina, en relación al cumplimiento de las minutas y de BPM	430.080

					Participar activamente en el recibo y entrega de turno de los Usuarios en la Unidad, identificando estado, alteraciones y procesos evolutivos de cada uno de ellos.	
					Iniciar los tratamientos farmacológicos ordenados al Usuario haciendo la respectiva anotación en la historia clínica.	
					Informar al médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados	
					Apoyar al médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran.	
					Brindar educación al paciente sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener.	
					Realizar la toma de signos vitales, graficarlo según normas, procedimientos y protocolos establecidos, informando a la enfermera jefe o al médico alguna alteración en estos.	
					Realizar los cuidados de higiene a los usuarios a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos	
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**24**	**8**	**683.200**	Asistir en la alimentación a los Usuarios a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción no lo puedan hacer por sus propios medios	**5.465.600**
					Acompañar en sus necesidades fisiológicas a los Usuarios a su cargo, que por limitación física o prescripción médica no lo puedan hacer por sus propios medios.	
					Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporciones comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los Usuarios a su cargo.	
					Realizar curaciones diarias de los Usuarios que lo requieran, cuando la situación lo amerite, determinando evolución de las mismas e informando al médico tratante las novedades al respecto.	
					Informar oportunamente a la enfermera jefe la solicitud de exámenes especiales de los Usuarios a su cargo	

				Garantizar la seguridad de las pertenencias de los Usuarios que ingresan a la Unidad, entregándolos a familiares o Coordinadora del servicio	
				Organizar la ropa de los Usuarios a su cargo, en el espacio destinado para ellos	
SUMAN					*12.848.409*

PERSONAL OPERATIVO	Horas de Atención	No. personas	Honorarios y/o Salarios por mes	Perfil del cargo	Vr. Por mes
OPERARIAS DE LAVANDERIA	8	1	616.000	Ø La Operaria de Lavanderia debera Recoger puntualmente la ropa sucia en los servicios para el proceso de limpieza y desinfección.	616.000
				Ø Clasificar la ropa en sucia y contaminada; solicitar oportunamente al jefe inmediato los insumos necesarios para el área; responder por el inventario de maquinaria y equipo; velar por la limpieza y pulcritud de los tendidos de cama y ropa en general, evitando pérdidas o confusiones	
				Realizar la entrega de la ropa y demas elementos al personal Auxiliar de Enfermeria de la Unidad Correspondiente	
OPERARIAS DE ASEO	8	1	616.000	Ø La operaria de aseo debera Mantener la limpieza y desinfección de las áreas asignadas y en adecuado estado los implementos requeridos para realizar la acción.	616.000
				Ø Solicitar de manera oportuna los elementos necesarios para el desempeño de su labor.	
				Ø Debera servir los alimentos a los Usuarios de la Unidad, de manera ordenada, adecuada y acordes a las especificicaciones del Medico y la Nutricionista	
				Ø Debera aplicar los lineamientos y normas establecidos en el Manual BPM, asi como el el PGIRASA Institucional	
SUMAN					*1.232.000*

COSTOS ALIMENTOS	No. Por mes	Valor	Descripción	Costo por mes
			LUNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G	

DESAYUNO	180	5.000	MARTES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G JUEVES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G), CEBOLLA LARGA 10 G, TOMATE CHONTO 25 G, ACEITE 1 ML, PAN 35 G, FRUTA 80 G VIERNES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), QUESO 30 G, PAN 35 G, FRUTA 80 G SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVOS 2 UNIDADES (100 G) PAN 35 G, FRUTA 80 G DOMINGO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, HUEVO 1 UNIDAD (50 G), ARROZ BLANCO (40 G), PAN 35 G, FRUTA 80 G	900.000
			LUNES: SOPA (CEBADA): CEBADA 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 70 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, ZANAHORIA 30 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: TOMATE 50 G MARTES: CREMA: ESPINACA 100 G , PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G, ZANAHORIA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE MOLIDA 100 G , LENTEJAS: 120 G. JUGO: MANGO 50 G MIERCOLES: SOPA (MAÍZ): MAÍZ 20 G, PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 15 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. ENSALADA: TOMATE 30 G, PEREJIL 5 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: MORA 30 G		

ALMUERZO	**180**	**8.032**	JUEVES: CREMA: ZANAHORIA 100 G, ZAPALLO 50 G, PAPA CAPIRA 70 G, PAPA CRIOLLA 30 G, POLLO 30 G. SECO: ARROZ 80 G, PASTA 70 G, POLLO 120 G. ENSALADA: LECHUGA 50 G, TOMATE 30 G JUGO: PAPAYA 36 G	**1.445.760**
			VIERNES: SOPA (SANCOCHO): PLÁTANO VERDE 80 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, CHOCLO 20 G. SECO: ARROZ 80 G, POLLO 100 G, HARINA 5 G, HUEVOS 5 G. PAPA AMARILLA , PEPINO 30 G, TOMATE 30 G , AGUACATE 20 G. JUGO: GUAYABA 55 GRS	
			SABADO: SOPA (VERDURAS): PAPA 70 G, ZANAHORIA 15 G, ARVEJA 20 G, ALUYAMA 20 G, CHOCLO 15 G. SECO: ARROZ 80 G, ZANAHORIA 15 G, BLANQUILLO 120 G, POLLO 120 G. JUGO: TOMATE DE ÁRBOL 70 G	
			DOMINGO: SOPA: PASTA CORTA 40 G, PAPA 70 G, ZAPALLO 20 G, ZANAHORIA 15 G, PAPA CRIOLLA 20 G. SECO: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G. ENSALADA: PIÑA 30 G, LECHUGA 50 G, ACEITE DE OLIVA: 1 ML. JUGO: LIMON 10 G Y PANELA 14 G	
ENTREDIAS	**360**	**4.000**	LUNES: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	**1.440.000**
			MARTES: COLADA AVENA 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	
			MIERCOLES: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	
			JUEVES: COLADA DE PLATANO 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	
			VIERNES: ARROZ 20 G , LECHE 150 ML, PAN 35 G	
			SABADO: CAFÉ 2 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	
			DOMINGO: COLADA7 CEREALES 20 G, LECHE 150 ML, PAN 35 G	

CENA	180	6.000	LUNES: ARROZ 80 G, ACELGA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G MARTES: ARROZ 80 G ,POLLO 100 G, ZANAHORIA 40 G, ARVEJA 30 GRS, HABICHUELA 20 G, CRISPETAS 10 G, PANELA 14 G MIERCOLES: ARROZ 80 GRS, ATUN 70 G, HUEVO 20 G, HARINA 10 G, REMOLACHA 20 G, ZANAHORIA 20 G, PAPA 40 G, ACEITE 5 ML, PEREJIL 2 G, PANELA 14 G JUEVES: ARROZ 80 G, ESPINACA 70 G, HUEVO 70 G, HARINA 10 G, PANELA 14 G VIERNES: ARROZ 80 G, CARNE DE CERDO 120 G, HABICHUELA 30 G, ZANAHORIA 30 G, ARVEJA 30 G, PAPA 40 G, PANELA 14 G Y LIMON 10 G SABADO: ARROZ 80 G, HABICHUELA 20 G, ZANAHORIA 20 G. CARNE MOLIDA 100 G, HUEVOS 10 G, HARINA 5 G, PLÁTANO MADURO 50 G, PANELA 14 G DOMINGO: ARROZ 80 G, POLLO 120 G, PAPA 45 G, ZANAHORIA 20 G, ARVEJA 20 G, PANELA 14 G	1.080.000
SUMAN				*4.865.760*

COSTOS DE ALOJAMIENTO	No. Por mes	DESCRIPCION	Valor	Costo por mes
ALOJAMIENTO	6	ALOJAMIENTO PARA 6 USUARIOS EN HABITACION COMPARTIDA	333.000	1.998.000
ELEMENTOS PERSONALES DE ASEO	6	SHAMPOO * 600 ML, DESODORANTE * 50 ML, CREMA DE DIENTES * 50 ML, CEPILLO DE DIENTES, CREMA HUMENCTANTE * 2 LITRO, ACEITE DE ALMENDRAS * 1000 ML CREMA ANTIPAÑALITIS *32 GRS, PAÑALES DESECHABLE 120, JABON DE BAÑO 125 GRS, PAÑITOS HUMEDOS * 200 UNIDADES, PRESTOBARBA (HOMBRES) 4, PAPEL HIGIENICO 6, (KIT MESUAL)	53.000	318.000
ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE A	6	HIPOCLORITO AL 5.25% 16, DESINFECTANTES PARA PISO GALON POR 3800 CC 12, DETERGENTE EN POLVO 80 KILOS, JABON EN BARRA DE ROPA 96 UNIDADES. JABON DE LOZA * 3 KILOS 12 UNIDADES, ESPONJAS DE BRILLO PQTE * 12 4, ESPNJA DE ALAMBRE 12 UNIDADES ESPONJA MULTIUSOS 30 UNIDADES, BOLSAS INDUSTRIALES PARA PAÑAL 90 UNIDADES, BOLSA NEGRA DE 90*65 100 UNIDADES, BOLSA ROJA PAPELERA 180 UNIDADES, BOLSA NEGRA PAPELERA 150 UNIDADES, BOLSA BLANCA PAPELERA 80 UNIDADES, ESCOBA 4 UNIDADES, TRAPEROS 8 UNIDADES, GUANTES INDUSTRIALES 8 UNIDADES, RECOGEDOR 4 UNIDADES, CERA 24 COJINES * 700 GRS. ENTREGA MESUAL	13.063	78.375
SUMAN				*2.394.375*

SUMAN COSTOS	*21.340.544*

USUARIOS (6) UNIDAD PACIENTE CRONICO	
TOTAL COSTOS Y GASTOS PARA 11 MESES	234.745.979

PROYECCION COSTO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	$	39.124.330
PROYECCION COSTO MENSUAL SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	$	3.556.757
PROYECCION COSTO DIARIO SERVICIO POR PERSONA ATENDIDA CON 6 USUARIOS :	$	118.559

COSTO TOTAL PARA LA ATENCION DE 124 USUARIOS	$	1.742.475.521



JUAN CARLOS BARRAGAN B.
Gerente y Representante Legal
Fundación Amparo San José

ALCALDÍA
DE PASTO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICACION DE VISITA TECNICA A LA FUNDACION AMPARO SAN JOSE

En atención a la propuesta presentada por la fundación Amparo San José para la prestación del servicio de asistencia y protección dirigido a 124 personas mayores de Pasto, a través del Proyecto "Fortalecimiento a la Atención del Envejecimiento Humano y con Bienestar 2024", que se encuentran en estado de abandono y/o indigencia; la Secretaria de Bienestar Social Certifica que dicha institución cuenta con la infraestructura adecuada, el recurso Humano idóneo y servicios con valor agregado para la contratación de la vigencia 2024, con el objetivo de brindar atención integral a los beneficiarios albergados en este espacio.

Que, Según visita técnica en el mes de enero de 2024 realizada, se constató que se realizaron mejoras en la calidad del servicio ofertado tales como: reparaciones locativas de la planta física, mejoras en la instalaciones eléctricas, que garantizan la calidad en la atención, proporcionando espacios para actividades deportivas, lúdicas, de capacitación, agrícolas, Es importante mencionar que las mejoras se llevaron a cabo en el área de: beneficencia, comedor, cocina, lavandería, área administrativa y baños, agregando la dotación de mobiliario, equipos, y configuración de redes eléctricas e internet para optimizar la gestión del servicio a prestar.

Por otra parte se verificó que la Fundación Amparo San José ofrece un servicio adicional de dotación de vestuario y transporte para beneficiarios de este programa, para desplazarlos a citas médicas, laboratorios y diligencias particulares que lo requieran, especificando que la fundación, asume los costos de este servicio, además la Fundación cuenta con un componente espiritual que aporta psicosocialmente a los beneficiarios permitiéndoles disfrutar de una capilla y una comunidad religiosa.

Agregado a esto es preciso resaltar que la fundación restructuró el componente de alimentación con el objetivo de incrementar los valores nutricionales a la minuta que anteriormente venía manejando, este componente de alimentación es primordial en el desempeño de una persona de edad avanzada, dicho aporte es favorable a la contratación de los servicios requeridos; también se constató que la fundación complementa el servicio ofrecido, contratando personal adicional (3 auxiliares de enfermería, regente de farmacia) que no se encuentra dentro de la propuesta, garantizando el mejoramiento en la calidad de servicio.

Finalmente, el incremento del 25% para la contratación de la vigencia 2024, está justificado, dando cumplimiento a aspectos legales con los que debe contar las instituciones que prestan los servicios sociales y de salud.

Imagen N. 1 Dotación de Vestuario



Imagen N. 2 Mejoras Techo y Cubierta



ALCALDÍA
DE PASTO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Imagen N. 3 Mejoras En Piso



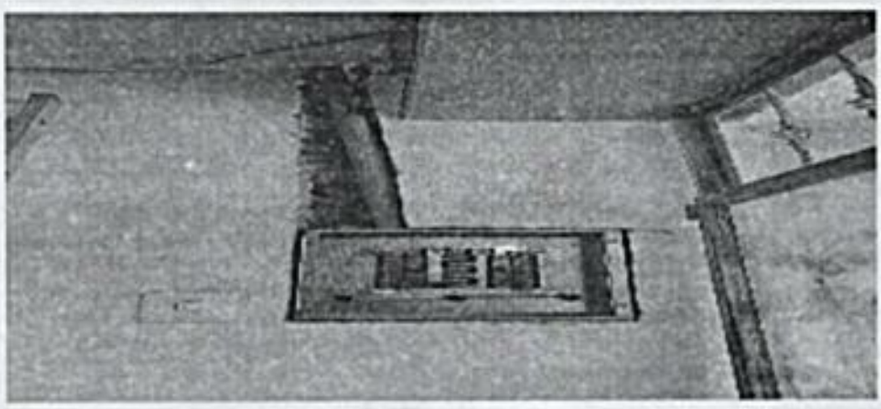
Imagen N. 4 Mejoras Adecuación Cubierta unidad Paciente



Imagen N. 5 IMPLEMENTACION ESTRUCTURA METALICA CORREDOR



Imagen N. 6 Mejoramiento de la Red Eléctrica



ALCALDÍA
DE PASTO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Imagen N. 7 Mejoramiento de Baños



Imagen N. 8 Adecuación del Área de Archivo



Imagen N.9 pintura unidad paciente Crónico

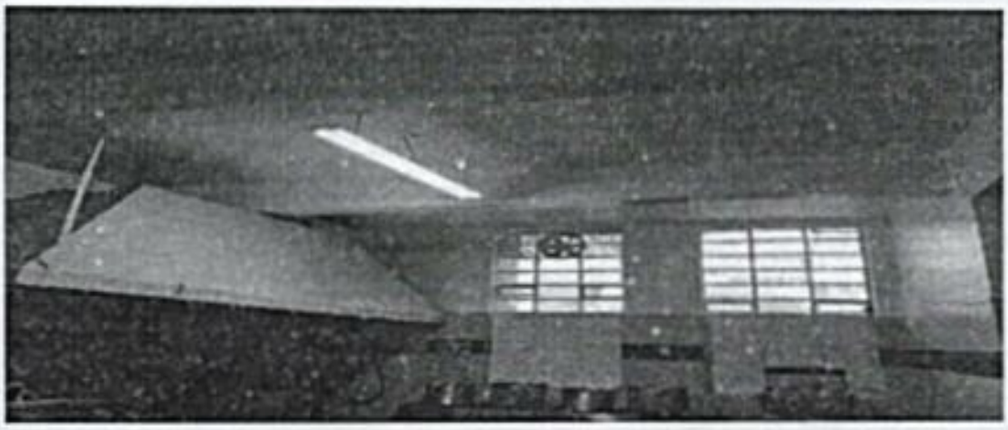


Imagen N.10 modificaciones Comedor y Cosina



ALCALDÍA
DE PASTO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL



Se expide la presente ceritificacion evidenciando las mejoras de calidad realizadas por la Fundacion Amparo San Jose, en el mes de enero de 2024.

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES
Subsecretario de Promocion y Asistencia Social

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79474108 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/01/2024 01:51 PM

Código Verificación: **MF5DG7ERUT**

Válida hasta: **25/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO D CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No.

(008)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO LA CONTRATACION DIRECTA BAJO LA CAUSAL CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 0348 del 11 de septiembre 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.4.1del decreto 1082 de 2015 establece: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para contratación y las condiciones que se exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que la Secretaria de Bienestar Social (S.B.S) con el fin de dar cumplimento a los requerimientos legales establecidos en la Constitución Política de Colombia, como derechos fundamentales de los adultos mayores con enfermedades psiquiátricas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a una vida digna, la sociedad y el Estado tiene la obligación de asistir y proteger a los adultos mayores con enfermedades psiquiátricas con el fin de atender los fallos judiciales interpuestos en contra del Municipio de Pasto para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos con prevalencia de estos frente a los derechos de los demás.

Que ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado el proyecto "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023.

Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2, numeral 4, literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos:

"(...)

g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. (...)"

Actualmente en la ciudad de Pasto, La Fundación Amparo San José, es la única en el municipio de Pasto, que cuenta con habilitación e infraestructura para ser catalogada como Centro de Bienestar del Anciano (CBA), en los términos contenidos en la Ley 1276 de 2009, siendo la única en capacidad física y jurídico de prestar el servicio requerido por el municipio de Pasto, por lo que es viable realizar contratación directa, por no existir pluralidad de oferentes.

Que la Fundación Amparo San José, entidad privada, sin ánimo de lucro, reconocida por su calidad y sentido eminente social de sus servicios, acredita la idoneidad y experiencia requerida por el municipio para adelantar las actividades que se detallen en el contrato.

RESOLUCIÓN No.

(008)

Que la presente contratación fue solicitada por la Secretaria de Bienestar Social, DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA, a través de estudios previos presentados ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP).

Que el Municipio de Pasto contratara una vez agotado el procedimiento señalado por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de2007 en su artículo 2° Numeral 4 Literal g dispone que es viable implementar la contratación directa en los siguientes casos: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la suscripción de un contrato de prestación de servicios y reconocer la idoneidad de la FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSÉ con NIT. 800020591-9 de acuerdo al detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Contratación directa bajo la causal contemplada en la Ley 1150 de2007 en su artículo 2° Numeral 4 Literal g dispone que es viable implementar la contratación directa en los siguientes casos: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".
OBJETO A CONTRATACION	El Contratista se compromete para con el municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y Establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del Municipio de Pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto
PRESUPUESTO	El valor total del presente contrato es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.858.640.556)**, el cual se cancelará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central /Estrategia Adulto mayor// INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION/ INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION ATENCION INTEGRALDEPOBLACION ENSITUACION PERMANENTE DESISPRO// CENTRODEDIAPROTECCION SOCIALPASAELA	$1.871.000.000	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central /Estrategia Adulto mayor// INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION/ INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION ATENCION INTEGRALDEPOBLACION ENSITUACION PERMANENTE DESISPRO// CENTRODEDIAPROTECCION SOCIALPASAELA	$2.166.800.000	$1.858.640.556

PLAZO	El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN No.
(008)

LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual se podrán consultar en SECOP II, Plataforma Contratos y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el procedimiento necesario para la elaboración del contrato de prestación de servicios, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 26-01-2024.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
DIRECTORA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ALCALDIA DE PASTO

Revisó:
Miguel Alduvar[illegible] Benavides
Subsecretario de [illegible]moción y Asistencia Social

Aprobó:
Diana Catalina Zambrano Carlosama
Secretaria Bienestar Social

Proyectó:
Lisbeth Guerrero Marquez
Abogada [illegible]

Alcaldía de Pasto – NIT: 8912800
Sede electrónica: www.pasto.go
Correo electrónico: contactenos@pasto.go
Centro de llamadas: +57(602)724
Carrera 26 - 6 B Sur Barrio Miji

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. 20240855

CONSIDERACIONES	
1. CLASE DE CONTRATO:	Prestación de Servicios, cuando no exista pluralidad de oferentes
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	San Juan de Pasto 26 de enero 2024
3. CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT:	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL:	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
6. FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No. 048 DE 2020):	Dra. DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE C.C No. 1.085.247.609
7. DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA
8. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
9. CONTRATISTA:	FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE
10. NIT o C.C.:	800020591-9
11. REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS BARRAGAN BECHARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.474.108
12. Dirección del contratista para notificaciones	Calle 26 No. 2-155 Barrio la Carolina
13. FUNDAMENTO JURÍDICO:	Constitución Política, Arts. 11, 32 de la Ley 80 de 1993; Art. 2, numeral 4, literal g de la Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
14. ACTIVIDADES O PROYECTO A CARGO DE LA DEPENDENCIA, QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN:	"Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023.

15. CONCIDERACIONES

15.1 El Municipio de Pasto requiere contratar la adquisición de bienes y servicios, personas naturales y jurídicas privadas y públicas, y la ejecución de obras públicas para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su Plan de Desarrollo.

15.2 Las políticas públicas de atención integral a la población más vulnerable del municipio de Pasto, demandan un esfuerzo basado en procesos de gestión, cuyo argumento debe ser la protección de los derechos humanos, encaminado al reconocimiento de los beneficios que mejoren su calidad de vida y su desarrollo humano.

15.3 En la situación particular de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, la Secretaría de Bienestar Social, a través del Proyecto "fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar", pretende mejorar las condiciones de vida de esta población, como sujetos sociales de derecho, especialmente si consideramos que la

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

vulnerabilidad no sólo se refiere a la escasez de recursos económicos para solventar las necesidades básicas, sino también al abandono, la soledad y el rechazo social; es en estas situaciones donde las instituciones geriátricas cumplen con una labor primordial que ninguna otra institución puede brindar, ya que propician espacios para la recreación, la cual juega un papel significativo en los diferentes ámbitos de interacción de su vida; en la defensa de sus derechos, en la creación y sostenimiento de espacios de participación orientados al desarrollo de sus capacidades humanas, permitiendo que estas personas tengan acceso a una asistencia integral en el campo de la alimentación, nutrición, salud, recreación, vivienda, y protección, dignificando de esta manera sus vidas.

15.4 Los conceptos de vejez y envejecimiento deben ser determinantes cuando se formulan políticas, programas y servicios dirigidos a las personas mayores en condición de calle en el Municipio de Pasto, que eviten en la medida de lo posible la vulnerabilidad de sus derechos y la decadencia de su salud y capacidad funcional. Es por lo anterior que nuestra meta consiste en disminuir el índice de Adultos Mayores dedicados a la mendicidad, siendo sujetos de discriminación, inadecuada atención en salud, desnutrición y a no ser reconocidos como seres humanos útiles para el progreso de nuestro municipio, ya que son personas portadoras de "experiencia", "sabiduría", "patrimonio de la sociedad y de la familia", entre otras, y que además tienen la capacidad para transmitirlo a otros.

15.5 Para la asignación de estos recursos en el año 2024 la administración municipal encuentra necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con el propósito de ejercer una mejor labor de vigilancia y control, no sólo del uso de los recursos, sino también de la prestación del servicio. Es necesario aclarar que los recursos que el Municipio de Pasto transfiere en virtud de la Ley 1276 de 2009 a los Centros de Bienestar del Adulto Mayor deben ser utilizados para prestar el servicio durante todo el año fiscal 2024 y que la atención para las personas mayores que se encuentran en las fundaciones no se ha interrumpido, toda vez que no es posible dejar de prestar la atención que brindan a personas que hacen parte de una población con un alto grado de vulnerabilidad, que se encuentran en riesgo de calle o que se encontraban en ese estado antes de ingresar a uno de los mencionados centros, razón por la cual es necesario que se destinen los recursos para sufragar los gastos que se hayan generado durante todo el año.

15.6 Se resalta además que la suscripción del contrato sirve para garantizar que la fundación destine los recursos para la financiación en los términos de la Ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 021 de 2010.

15.7 Por otra parte, la administración Municipal, es pionera en la elaboración de un plan de trabajo dirigido a la protección y acompañamiento de los adultos mayores vulnerables, por lo que para desarrollar esta actividad se considera necesaria la justificación de su necesidad en el sentido que la Ley ordena la creación de mecanismos y herramientas para acceder a beneficios que se presenten con un equipo interdisciplinario y mediante las modalidades de contratación que se consideren pertinentes para lograr este fin primordial del estado.

15.8 Que, el envejecimiento poblacional en la ciudad de Pasto, es cada vez mayor, así lo demuestra la pirámide poblacional que está evolucionando, pues en Colombia, al igual que en otros países de la región latinoamericana, es evidente el fenómeno de envejecimiento

poblacional. El país se encuentra en un proceso de transición demográfica según se evidencia en el último censo nacional (2005). Las cifras correspondientes al grupo de personas mayores (60 años o más) superaron las expectativas de las proyecciones logísticas, según el DANE, registrando que se espera un incremento continuado de este fenómeno especialmente de la franja de los mayores de 80 años.

15.9 En vista de ésta transición demográfica, término que involucra un cambio en la composición de la pirámide social y que específicamente se refiere al aumento de la población de esta edad y a la disminución de la población de otras edades principalmente los menores de 14 años que terminará en el envejecimiento demográfico, hasta alcanzar un crecimiento 'cero' de la población, ha tomado mayor importancia debido al impacto negativo principalmente en el campo de la seguridad social, de la sociedad como el familiar y laboral, recreación, entre otros.

15.10 En términos numéricos se ha visto un aumento porcentual de esta población de 5 a 7 % del total en los últimos cincuenta años y se proyecta aún más dentro del siguiente medio siglo (19-22%), con la misma tendencia del fenómeno mundial que ha mostrado aumento de 16 % en el último siglo, hasta constituirse en el 20% del total, esto es, aproximadamente, mil millones de personas, y para nuestro país aproximadamente 2.4 millones de personas, de los que alrededor de 1.838.680 son mayores de 60 años y de estos 53.8 por ciento son mujeres. Teniendo en cuenta estos datos estadísticos, es importante brindar una atención integral a los adultos mayores que hacen parte de este importante grupo etario, con características especiales a quienes se les deben brindar de la misma manera una atención integral, que involucre la dimensión psicosocial.

15.11 Se prevé el incremento de la prevalencia de enfermedades crónicas, degenerativas e incapacitantes que derivan en el aumento de la necesidad de cuidados de largo plazo (PAHO, 2012), esta situación aunada a las escasas mejoras en las condiciones de vida de la población, incrementa la probabilidad de sufrir algún tipo de dependencia con la edad, que demandará la necesidad de ayuda o apoyo de otros, especialmente en las actividades de la vida diaria, esta pérdida puede ser secundaria a la disminución progresiva de la capacidad funcional o a la presencia de discapacidades.

15.12 De acuerdo con lo anterior, se deriva la necesidad de cuidado cuya demanda se relaciona con el nivel de dependencia de la persona; en este sentido el cuidado es considerado como una acción social encaminada a garantizar la supervivencia social y orgánica de las personas con dependencia, es decir, de quienes carecen de autonomía personal y necesitan ayuda de otros para la realización de los actos esenciales de la vida diaria (Huenchuan, 2009). Cuidados y cuidadores son términos muy usados en el lenguaje diario de profesionales y legos al referirse a adultos mayores. Sin embargo, la bibliografía específica sobre estos dos importantes conceptos es escasa, general y muy dispersa. Cuidar a adultos mayores implica la ejecución planificada de acciones de promoción, fomento, mantenimiento y protección de la salud, cuyo propósito último es estimular la autonomía, la independencia y mejorar la salud y la calidad de vida de los mayores en sus hogares, comunidades, centros hospitalarios y de larga estancia, y la de sus familias (Quintero, 2011)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

15.13 Que la Ley 1476 de 2009, regula los parámetros mínimos para la asignación de proyectos financiados con los recursos que se recaudan por parte de la Estampilla al Adulto Mayor, y que en cuyo caso, dichos recursos se asignan del 70% asignado por la presente Ley para el funcionamiento de los centros vida a nivel nacional.

15.14 Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente el producto contratos o contratos interinstitucionales, para la atención integral a personas mayores en condición de abandono y/o calle.

15.15 Que en este orden de ideas, es importante entender que para el presente desarrollo del programa y proyecto "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023, se requiere de la ejecución de un número de actividades tendientes a la protección, atención y prestación de un adecuado servicio social por parte de la Administración Municipal frente a todos nuestros adultos mayores.

15.16 Que el servicio de ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL AL ADULTO MAYOR, es por mucho, un programa social, una oferta que se deriva del objeto misional de la Secretaría de Bienestar Social, y que en ningún momento, se puede asimilar este objeto como un Servicio de Salud, o un servicio que preste el sector salud.

15.17 Que para la presente vigencia se ve la necesidad de realizar contrato entre el Municipio de Pasto y La Fundación Amparo San José para dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidades del Estado.

15.18 Que la Fundación Amparo San José, cumple la función que le corresponde al Estado de prestar un correcto servicio de atención con Acompañamiento Asistencial al Adulto Mayor.

15.19 Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

15.20 Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.

15.21 Que, dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998: "la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia...".

15.22 Que, para la atención a la población adulta mayor con respecto al Acompañamiento Asistencial, se vio la necesidad de contar como mínimo con el siguiente personal:
Un profesional en gerontología.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

Un profesional en psicología.
Un profesional en trabajo social.
Un profesional en terapia ocupacional (tiempo completo).
Un profesional en terapia ocupacional (medio tiempo).
Un profesional en fisioterapia (tiempo completo).
Un profesional médico general
Dos profesionales enfermería jefe
Un profesional nutricionista
Once auxiliares en enfermería

15.23 Que, con respecto al desarrollo del objeto propuesto, se establece una capacidad máxima para atención de un total de 124 beneficiarios adultos mayores, que comprenden 118 beneficiarios funcionales y 6 crónicos.

15.24 En este orden de ideas, por ser la misma entidad la que atiende los dos servicios, se considera necesaria la celebración del presente contrato con la distinción de los rubros de los cuales se destinan los recursos para los servicios prestados y la distinción para la forma de pago necesaria.

15.25 Por lo cual, esta dependencia ve la necesidad de continuar con el servicio de atención al adulto mayor, en ese orden de ideas es oportuno celebrara un contrato, bajo los estamentos de la Ley 1276 de 2009, de esta manera este contrato ira de enero a diciembre, puesto que el 30% de recaudo de estampillas de adulto mayor son destinados a la Secretaria de Bienestar Social, para los Centros de Bienestar al adulto Mayor ", para la atención a las personas mayores en condiciones de abandono e indigencia". Los recursos asignados para la presente vigencia por la Secretaria de Hacienda fueron por valor de $3.829.500.000.

15.26 Por otro lado, se resalta los decretos 444 de 2023, 1068 de 2015 y 397 de 2022, que relacionan la Austeridad del Gasto Público, donde es necesario para que una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público, no afecte el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y así contribuya a la eficiencia y trasparencia administrativa.

15.27 De acuerdo a la oferta económica presentada por FUNDACION AMPARO SAN JOSE para el corrido del año 2024, se sustenta en un valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 1.858.640.556), la cual este mismo se sufraga por visita técnica realizada por la Secretaria de Bienestar Social a petición de la fundación, donde se evidenció notables mejoras en las instalaciones, tales como: la construcción de entrepiso y la cubierta metálica en el área de beneficencia, sección mujeres; en el área de atención a paciente crónico se realizó mantenimiento y adecuación de cubierta, hubo mejoramiento de la red eléctrica, se remplazaron bajantes y canales de la zona de parqueadero, adecuaciones y mejoras locativas en las zonas de: baños, cocina, comedor, lavandería e implementación de servicio de internet, tanto para usuarios, funcionarios y visitantes, lo que conlleva a una mejor prestación del servicio para los adultos mayores, igualmente se puede afirmar que además del mejoramiento de la planta física, la fundación se

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

encarga del vestuario para los usuarios, así como cubre el costo de transporte que requieren los adultos mayores para trasladarse a diferentes citas médicas y demás diligencias necesarias.

15.28 Adicionalmente, la Fundación ofrece espacios de esparcimiento, lúdicos y religiosos, donde realizan actividades ocio productivas las cuales no se encuentran dentro de la propuesta económica presentada en la actual vigencia, lo cual se puede tomar como un valor agregado, puesto que esto además de ser un servicio conlleva a que la población atendida tenga una mejor calidad de vida y servicio.

15.29 En lo referente a la alimentación de los usuarios y tras la visita realizada por parte de la Secretaria de Bienestar Social, podemos afirmar que la fundación ha mejorado la minuta diaria, suministrada en lo referente a la calidad y cantidad de los productos ofrecidos a los usuarios.

15.30 Por consiguiente, cabe mencionar que la fundación asume la nomina de tres (03) auxiliares de enfermería que complementan el servicio ofrecido en las unidades de beneficencia, llegando a catorce (14) auxiliares de enfermería, donde en la propuesta solo se relaciona el costo de once (11) auxiliares de enfermería, denotando ostensiblemente la mejora en la calidad del servicio ofrecido.

15.31 Por otra parte, una vez allegado los soportes correspondientes a la oferta económica vigencia 2024, la dependencia financiera de la Secretaria de Bienestar Social, realizó el respectivo análisis donde se tiene, que la Fundación Amparo San José cuyo objeto de contrato es: "El contratista se compromete para con el municipio de pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta presentada bajo la modalidad de monto agotable".

15.32 Se puede analizar que los costos de la institución Vs los aportes de la secretaria del programa fortalecimiento al envejecimiento humano y con bienestar en el municipio de Pasto 2024, presentan una variación significativa como lo podemos observar en el siguiente cuadro:

RESUMEN COSTOS - UNIDAD DE BENEFICENCIAS

COSTO FUNDACION AMPARO SAN JOSE				PROPUESTA PRESENTADA ALCALDIA DE PASTO							
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	DIFERENCIA ANUAL	%	DIFERENCIA MENSUAL	%
TALENTO HUMANO / U BENEFICENCIAS	78.119.079	602.026	937.428.948	TALENTO HUMANO / U BENEFICENCIAS	33.220.234	281.527	398.642.808	538.786.140	57%	44.898.845	57%
ALIMENTACION	109.740.000	830.000	1.316.880.000	ALIMENTACION	95.693.280	810.960	1.148.319.360	168.560.640	13%	14.046.720	13%
ALOJAMIENTO	51.379.058	435.423	616.558.296	ALOJAMIENTO	28.026.800	237.600	336.441.625	280.116.691	45%	23.343.058	45%
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	24.356.411	206.410	292.276.934	IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	6.088.800	51.600	73.065.600	219.211.334	75%	18.267.811	75%
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	2.389.582	20.336	28.795.109	IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	1.439.364	12.198	17.272.368	11.522.738	40%	960.228	40%
TOTAL	265.994.940	2.254.194	3.191.939.288	TOTAL	164.478.478	1.393.886	1.973.741.808	1.218.197.407	38%	101.516.462	38%

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

RESUMEN COSTOS - UNIDAD DE CRONICOS

COSTO FUNDACION AMPARO SAN JOSE			
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO
TALENTO HUMANO / U CRONICOS	44.483.283	7.413.880	533.799.390
ALIMENTACION	5.580.000	930.000	66.960.000
ALOJAMIENTO	3.528.467	588.078	42.341.605
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	4.366.520	727.753	52.398.241
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	145.724	24.287	1.748.691
TOTAL	58.103.994	9.683.999	697.247.927

PROPUESTA PRESENTADA ALCALDIA DE PASTO								
ITEMS	VALOR MENSUAL	VALOR USUARIO	VALOR AÑO	DIFERENCIA ANUAL	%	DIFERENCIA MENSUAL	%
TALENTO HUMANO / U CRONICOS	14.080.409	2.346.735	168.964.908	364.834.482	68%	30.402.874	68%
ALIMENTACION	4.865.760	810.960	58.389.120	8.570.880	13%	714.240	13%
ALOJAMIENTO	1.998.000	333.000	23.976.000	18.365.605	43%	1.530.467	43%
IMPLEMENTOS ASEO PERSONAL	318.000	53.000	3.816.000	48.582.241	92%	4.048.520	92%
IMPLEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	78.636	13.106	943.632	805.059	46%	67.088	46%
TOTAL	21.340.805	3.556.800	256.088.600	441.158.327	63%	36.763.189	63%

15.33 Se analizó que el promedio de los porcentajes calculando la diferencia de los costos de la fundación con respecto a los aportes de la alcaldía para la atención de 6 usuarios crónicos corresponde al 63% y para 118 usuarios funcionales corresponde al 38% donde se puede observar que los ítems de mayor incremento porcentual se ven reflejado en implementos de aseo con el 75% y talento Humano con el 57%.

15.34 Por lo anterior y según lo establecido por el Decreto 507 de 2020, el cual faculta al DANE y a la SIC para realizar el seguimiento y las acciones de vigilancia y control de precios con el fin de favorecer el acceso de los hogares más vulnerables, se estima que el IPC (índice de precios consumidor) oscilara entre el 9.5% y 9.8%, para el primer trimestre del 2024, lo cual representa un incremento directo en los productos de la canasta familiar como son víveres, abarrotes, suministros, etc.

15.35 Por otra parte, se debe tener en cuenta el incremento del combustible, puesto que en los últimos meses se ha notado una subida considerable que representa un incremento del 63% afectando directamente los precios de los suministros que adquiere la fundación para cumplir con sus obligaciones contractuales; además el incremento salarial que decreto el gobierno para la vigencia 2024 que está representado en el 12%.

15.36 Si bien, la propuesta económica 2024 enviada por la fundación Amparo San José, y teniendo en cuenta los indicadores económicos como lo son inflación, IPC, incremento salarial para el año 2024 y la realidad económica que vivimos en el territorio nacional y regional, con lo referente a los precios de la canasta familiar, el incremento salarial, el incremento de los combustibles y mejoras en las instalaciones de la misma, se concluyó que para encontrar un punto de equilibrio el cual satisfaga las necesidades con nuestra población adulto mayor en situación de abandono y/o calle se llegó a un acuerdo de incrementar para esta vigencia el 25% en base a la información de costos presentada por la entidad, donde lo más relevante para el mencionado incremento se enfatizó en las mejoras locativas dentro de la Fundación, lo que conlleva a que la población atendida tenga una mejor calidad de servicio.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

15.37 Se resalta además que la suscripción del contrato sirve para garantizar que la fundación destine los recursos para la financiación en los términos de la Ley 1276 de 2009 y del Acuerdo 021 de 2010.

15.38 De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Administración Municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas.

15.39 Que la Ley 1150 del 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g dispone que es viable implementar contratación directa en los siguientes casos: "
(...)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado" (...) "

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: El Contratista se compromete para con el municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y Establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del Municipio de Pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023.

A) A) SEGUNDA . OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista para el cumplimiento del objeto contratado asumirá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato.
2. Mantener mínimo la capacidad ofertada de atención presentada con la propuesta, esto es, 118 cupos para para atención a adultos mayores funcionales, y 6 cupos para personas en estado crónico, cuya contratación y servicios diferenciales corresponden a cumplimientos de fallos de tutela, sin que dichos costos impliquen atención en salud.
3. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores mediante el aporte de recursos operativos, logísticos, administrativos y humanos brindando la atención en sus instalaciones.
4. Prestar atención a las personas mayores garantizando los servicios de: 1) Alojamiento en buen estado personas mayores beneficiarias del proyecto con los servicios complementarios que de éste se deriven, tales como utilización de servicios públicos, aseo diario y lavandería, baños adecuados con disponibilidad de agua caliente. 2) Proporcionar alimentación nutritiva y balanceada de forma completa, es decir tres comidas principales y dos refrigerios adicionales, con minuta realizada por nutricionista; la cual deberá ser presentada mensualmente y suscrita por el profesional mencionado,

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

teniendo en cuenta la necesidad alimentaria de la persona mayor. 3) Proporcionar servicios complementarios en salud de forma permanente y especializada para la persona mayor: Valoración, consulta y seguimiento en medicina general, enfermería, gerontología, psicología, fisioterapia debidamente certificados por el Instituto Departamental de Salud en el formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. 4) Fomentar estilos de vida saludable, espacios de socialización, recreación y cultura. 5) Capacitar a las personas mayores en proyectos productivos, proporcionando tanto los materiales requeridos, el personal idóneo para la capacitación y el espacio de comercialización de los productos finales. 6) Vinculación de las personas mayores a espacios ociocupacionales, lúdicos y de fortalecimiento de la independencia.

5. Contar previamente con la infraestructura necesaria e integral tanto de los dormitorios, comedores, consultorios entre otros para la asistencia a las personas mayores.
6. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Municipio, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato.
7. Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE.**
8. Remitir mensualmente el listado de los beneficiarios cubiertos por el presente contrato e informar oportunamente del fallecimiento de las personas mayores con el fin de ceder el cupo a un posible beneficiario.
9. Presentación de informes periódicos mensuales sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la administración, anexando los respectivos soportes, conforme a la propuesta.
10. Permitir la comunicación permanente entre la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** y la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, prestando toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la supervisión del contrato.
11. Realizar el aporte contrato de manera gradual durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la medida en que se vaya prestando el servicio a la población beneficiada, de lo cual **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** deberá entregar informes periódicos con los respectivos soportes.
12. Mantener los servicios y la capacidad de atención contemplada en la propuesta durante el periodo de ejecución contractual.
13. Tener disponibilidad de atención las 24 horas del día y los 7 días a la semana para atender emergencias relacionadas con ingresos de adultos mayores a la fundación.
14. El término de duración de **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** no podrá ser inferior al término del contrato y un año más.
15. Procurar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad y salubridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
16. Encontrarse a Paz y Salvo con el municipio, para tal efecto, el contratista deberá presentar Certificación emanada por el Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que sea necesario para la ejecución del objeto contractual se concertará entre el supervisor y el contratista un cronograma de desarrollo de las actividades y cumplimiento de las metas e indicadores.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información al contratista como la devolución de los mismos, se efectuarán a través de actas que se suscriban con el supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista ejecutará el objeto y las obligaciones derivadas de éste contrato de manera autónoma e independiente, sin ninguna clase de subordinación frente al MUNICIPIO y utilizando sus propios medios.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Cancelar oportunamente el valor acordado por el servicio prestado conforme a la población realmente atendida, previa presentación de certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato.
2. Designar a una persona para que coordine las labores con la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**, garantizando así el ingreso de personas mayores Beneficiarias del presente contrato.
3. Cumplir con los requisitos de ingreso de cada uno de las personas mayores a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Mantener un canal de comunicación permanente entre **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** y la Secretaría De Bienestar Social de la Alcaldía Municipal De Pasto con el fin de atender las necesidades.
6. Cancelar el valor pactado cumplidamente en el contrato en las condiciones establecidas conforme a la población atendida y los servicios realmente prestados, previa presentación de certificación de cumplimiento expedido por el supervisor de contrato
7. Ejercer el control y vigilancia del objeto del contrato.
8. Exigir a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
9. Realizar la supervisión por parte de la secretaria de bienestar social y/o delegado la Alcaldía Municipal de Pasto.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
12. Realizar las visitas de supervisión a la **FUNDACION AMPARO SAN JOSE**, con el fin de verificar el cumplimiento estricto de las actividades contractuales encomendadas en el presente contrato relacionados con la ejecución de los dos proyectos.

CUARTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2024.

QUINTA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.858.640.556)**.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

SEXTA. FORMA DE PAGO: Una (01) primera cuota hasta el diez (10) de febrero de 2024 por un valor de **CIENTO DIESCISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($116.165.035)** por el cumplimiento de las actividades contractuales, y ONCE (11) cuotas parciales por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($158.406.865,55).** previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA al Supervisor delegado y la correspondiente expedición del certificado de cumplimento del objeto contractual por parte del Supervisor del contrato, y los trámites administrativos a que haya lugar. Los desembolsos anteriormente señalados corresponden a la atención máxima para los 124 beneficiarios adultos mayores, que comprenden 118 beneficiarios funcionales y 6 crónicos; en caso contrario; es decir si la prestación del servicio por parte de la FUNDACION AMPARO SAN JOSE, evidencia un número inferior de adultos mayores atendidos se harán los desembolsos de acuerdo al servicio real prestado (número real y certificado de personas atendidas que no supere el marco de 124 adultos mayores).

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO: previo un análisis minucioso el ordenador del gasto establece el monto de cada una de las cuotas parciales y el supervisor del contrato deberá corroborar que las actividades encomendadas y los productos requeridos que se consignan en el informe de actividades cuentan con los soportes que evidencian su pleno desarrollo y cumplimiento.

PARÁGRAFO: El último pago de los honorarios del contratista se efectuará previa expedición del certificado correspondiente por parte del supervisor y suscripción del acta de entrega para último pago a contratista, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entrega a satisfacción, de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones que se le hayan suministrado, además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Pasto.

SEPTIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL: el pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor a afectar
2024000464	9/01/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central /Estampilla Adulto mayor// INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION/ INCLUSIONSOCIALY RECONCILIACION ATENCION INTEGRALDEPOBLACION ENSITUSACION PERMANENTE DEDESPRO// CENTROSDEPROTECCION SOCIALPARAELA	$1.575.000.000	
2024000464	09/01/2024	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central /Estampilla Adulto mayor// INCLUSIONSOCIAL Y RECONCILIACION/ INCLUSIONSOCIALY RECONCILIACION ATENCION INTEGRALDEPOBLACION ENSITUSACION PERMANENTE DEDESPRO// CENTROSDEPROTECCION SOCIALPARAELA	$2.164.800.000	$1.858.640.556

OCTAVA. SUPERVISION. El Subsecretario de Promoción y Asistencia Social, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista. Lo anterior, de conformidad con los Manuales, procesos y procedimientos relacionados con el ejercicio de la supervisión.

NOVENA: GARANTIAS. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:
Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos: (lo siguiente se coloca a manera de ejemplo)
a) Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (6) meses más contados a partir de su expedición.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

b) Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por valor asegurado equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento.
c) Garantía de responsabilidad civil extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, y de los subcontratistas, por una suma equivalente a 200 salarios mínimos legales vigentes -SMLV, vigente por el término de duración del mismo, incluidas eventuales prórrogas, y con vigencia igual al plazo de ejecución.

DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, y disposiciones legales vigentes).

DECIMA PRIMERA: RELACION LABORAL. El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado. Así mismo el contratista se obliga a mantener INDEMNE al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga causa las actuaciones del contratista.

DECIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

DECIMA TERCERA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.**-MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. "El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

DECIMA QUINTA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

DECIMA SEXTA. SUCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

DECIMA SEPTIMA. EXCLUSION DE RESPONSABILIDADCONTRACTUAL CON TERCEROS: La totalidad de los compromisos contractuales pactados con terceros que se deriven de la ejecución de este convenio, en particular aquellos de tipo laboral, son de responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA, por lo tanto, el MUNICIPIO no adquiere ningún tipo de vínculo contractual o laboral con terceros involucrados.

DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al Municipio de Pasto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el MUNICIPIO, este requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquel; y si no lo hiciere podrá el MUNICIPIO hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA

DECIMA NOVENA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERALES.
Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONTRATO No. _____

mismas, paz y salvo municipal y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato. **VIGECIMA CUARTA.** El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE** Directora Departamento Administrativo de Contratación Publica
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**JUAN CARLOS BARRAGAN BECHARA** Representante legal Fundación Amparo San José
Revisó:	**DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA** Secretaria de Bienestar Social- Alcaldía Pasto
Revisó:	**MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES** Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

Proyectó:
Lisbeth Gaviln
Abogada Contratista S.B.S

Formato CPptoC03

ALCALDÍA DE PASTO

Registro de Compromiso

Número: 2024000832

Fecha: 26/01/2024

Tercero: 800020591 **Sucursal:** 001 **Nombre:** FUNDACION AMPARO SAN JOSE++++++

Concepto: CPS Nº 20240855-2024-12-31-ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE INDIGENCIA, ABANDONO Y/O CALLE – SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / R.B. Estamp. A.M. / / INCLUSIÓNSOCIALYRECONCILIACIÓN / INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACIONATENCIONINTEGRALDEPOBLACIONENSITUACIONPERMANENTEDEDESPRO / / CENTROSDEPROTECCIÓNSOCIALPARAELADULTOM	DIS	2024000464	1,858,640,556.00

TOTAL: 1,858,640,556.00

Total UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS

Se expide en la ciudad de PASTO a los 26 dia(s) del mes de Enero de 2024

Elaboró: DYAQUENOP

Jefe de Presupuesto

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101051639	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2024	26	01	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION AMPARO SAN JOSE	NIT: 800.020.591-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BARRIO LA CAROLINA	PASTO, NARIÑO	3008294453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PASTO	NIT: 891.280.000-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SEDE ANGANOY ROSALES II	PASTO, NARIÑO	7292000

BENEFICIARIO: 891280000 - MUNICIPIO DE PASTO ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2023 - 1329-9-06-00000-E-RCE-0022A-0002 / 31-03-22 -1329-9-06-00000-E-RCE-0012-0002, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN EL CONTRATO # 20240055 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO, A BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PASTO EN CONDICION DE INDIGENCIA, ABANDONO Y/O CALLE CONFORME A LA PROPUESTA Y LOS SERVICIOS OFERTADOS PRESENTADOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y ESTABLECER ACUERDOS DE ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PASTO, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y QUE NO CUENTEN CON RED DE APOYO FAMILIAR O QUE EN CASO CONTRARIO CUENTEN CON RED DE APOYO FAMILIAR PERO POR SITUACIÓN ECONÓMICA LOS FAMILIARES DEBAN SALIR EN BÚSQUEDA DE SU SUSTENTO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA PERSONA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON BIENESTAR VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BAJO EL NÚMERO 2023130101L9 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/01/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/01/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/01/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****805,479.00	$ *****20,000.00	$ *****118,841.00	$ **********744,320.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
V & J ASESORES LTDA	184230	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-40-101051639

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cinta - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-40-101051639	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2024	26	01	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FUNDACION AMPARO SAN JOSE — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.020.591-8

DIRECCIÓN: BARRIO LA CAROLINA — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELEFONO: 3008294452

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE PASTO — IDENTIFICACIÓN: NIT: 891.280.000-3

DIRECCION: SEDE ANGANOY ROSALES II — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELEFONO: 7282000

BENEFICIARIO: 891280000 - MUNICIPIO DE PASTO

AMPARO	DEDUCTIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VLRS. ASEG. ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	26/01/2024	31/12/2024	$240,000,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	26/01/2024	31/12/2024	$240,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO(A) COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7339822 - PASTO

41-40-101051639

FIRMA AUTORIZADA: Juan Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-44-101280584	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2024	26	01	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION AMPARO SAN JOSE	NIT: 800.020.591-0
DIRECCIÓN: BARRIO LA CAROLINA	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO: 3008294453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE PASTO	NIT: 891.280.008-3
DIRECCIÓN: SEDE ANGANOY ROSALES II	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO: 7292000
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECO0158, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN EL CONTRATO N 20240059 CUYO OBJETO ES:(EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO, A BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PASTO EN CONDICION DE INDIGENCIA, ABANDONO E/O CALLE CONFORME A LA PROPUESTA Y LOS SERVICIOS OFERTADOS PRESENTADOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y ESTABLECER ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO ASISTENCIAL A PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PASTO, QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y QUE NO CUENTEN CON RED DE APOYO FAMILIAR Y QUE EN CASO CONTRARIO CUENTEN CON RED DE APOYO FAMILIAR PERO POR SITUACIÓN ECONÓMICA LOS FAMILIARES DEBAN SALIR EN BÚSQUEDA DE SU SUSTENTO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA PERSONA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO HUMANO Y CON RESPECTIVA VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE PASTO, ASOCIADO EN EL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL BAJO EL NÚMERO 2023100100119 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/01/2024	30/06/2025	$185,864,055.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/01/2024	31/12/2027	$371,728,111.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***3,798,857.00	$ *****20,000.00	$ *****726,562.00	$ ********4,544,440.00	$ *******557,592,166.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
V & J ASESORES LTDA	144220	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 34 - 52 - TELEFONO: 7230622 - PASTO

41-44-101280584

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Cleves - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO APROBACION DE POLIZA			
	VIGENCIA 1a-Enero-12	VERSIÓN 01	CODIGO 2 de 2 CO-F037	PÁGINA

APROBACIÓN DE POLIZA

De conformidad con la delegación otorgada por el Sr. Alcalde Municipal mediante el Decreto 016 de 2024, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto, procede a aprobar la(s) póliza(s), conforme a la siguiente información:

Fecha de Aprobación	Número Contrato	Tipo Contrato	Nº de Registro
2024-02-07	202400855	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (literal g)	31
Objeto Contractual			
El Contratista se compromete para con el municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y Establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del Municipio de Pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023.			

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Identificación	800020591
Nombre contratista	FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE

DATOS DE LA PÓLIZA

Clase de Póliza	Nombre Aseguradora	Nº de Póliza	Fecha de Expedición
Póliza de responsabilidad extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO	4140101051639	2024-01-30
Póliza de Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	4144101280584	2024-01-30

AMPAROS

Nº Póliza	Descripción	Desde	Hasta	Valor
41401010516 09	Predios, labores y operaciones	2024-01-26	2024-12-31	$ 260,000,000.00
41401010516 09	Contratistas y subcontratistas	2024-01-26	2024-12-31	$ 260,000,000.00
41401010516 09	Responsabilidad civil patronal	2024-01-26	2024-12-31	$ 260,000,000.00
41441012805 84	Cumplimiento del contrato	2024-01-26	2025-06-30	$ 185,864,055.60
41441012805 84	Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	2024-01-26	2027-12-31	$ 371,728,111.20

CÚMPLASE

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE

Directora Departamento Administrativo de Contratación Publica

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS			
	FECHA 21-Jun-22	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-071	PÁGINA 1 de 2

San Juan de Pasto, 08 de febrero de 2024.

Doctor:
MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES
Cargo: Subsecretario de Promoción Y Asistencia Social
Dependencia: Secretaría de bienestar social.

Asunto: Designación Supervisión.

Por medio de la presente me permito informarle que usted ha sido designado como supervisor (a) de los siguientes contratos, los cuales tienen las siguientes especificaciones:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	NIT	NOMBRE CONTRATISTA
20240855	El Contratista se compromete para con el municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y Establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del Municipio de Pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023	$1.858.640.556	800020591-9	Fundación Amparo San José – representada legalmente por Juan Carlos Barragan Bechara, identificado con cedula de ciudadanía No. 79474108

- Se adjunta copia del contrato.
- El contenido completo de los Contratos y sus anexos lo puede consultar en la oficina de archivo del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Municipio (DACP), en la página oficial de la Alcaldía de Pasto y en la página oficial de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.
- Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de contratación, Guía de Supervisión y las normas que regulan en la materia (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 2011, y demás normas reglamentarias)
- El supervisor, además de observar las obligaciones que contemplan las normas anteriores, deberá publicar en las plataformas SECOP II y SIA Observa los

documentos que dentro de la ejecución y liquidación del contrato se emitan. De igual manera, se encuentra en la obligación de remitir dichos documentos en medio físico para su correspondiente incorporación en el expediente que se encuentra bajo custodia del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Atentamente,

DIANA CATALINA ZAMBRANO CARLOSAMA
Secretaria de Bienestar Social

Miguel Aldevar Gaviria Benavides
Recibo Designada para la Supervisión
Aceptación.

Proyectó: Lisbeth Gustin Marquez
Contratista SBS

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION			
	VIGENCIA 26-May-21	VERSIÓN 02	CODIGO CO-F-061	PAGINA 1 de 1

ANEXO
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Juan de Pasto, 08 de febrero de 2024

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - DACP
Alcaldía Municipal de Pasto
Sede CAM Anganoy vía Rosales II
Ciudad

Número de contrato – **2024-0855**
Cordial saludo:

JUAN CARLOS BARRAGAN BECHARA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de La **FUNDACION AMPARO SAN JOSÉ**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Pasto para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato que tiene por objeto: I Contratista se compromete para con el municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y Establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del Municipio de Pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023.(SBS-AMFUND24)

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el **2024-0855**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el **2024-0855** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. **(Cuando aplique)**

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 8 días del mes de febrero de 2024.

Nombre: JUAN CARLOS BARRAGAN BECHARA
Cargo: Representante Legal Función Amparo San José
Documento de identidad: 79.474.108

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO			
	VIGENCIA 18-Ene-22	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-022	PÁGINA 1 de 1

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES/ DE APOYO A LA GESTION /DEL CONVENIO No. 20240855						
Ciudad y fecha	San Juan de Pasto, 2024-02-08					
Contratante	MUNICIPIO DE PASTO NIT. 891280000-3					
Representante legal	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ					
Contratista	**FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE**					
Identificación	800020591					
Objeto	El Contratista se compromete para con el municipio de Pasto, a brindar asistencia social integral a personas mayores del municipio de Pasto en condición de indigencia, abandono y/o calle conforme a la propuesta y los servicios ofertados presentados, bajo la modalidad de monto agotable y Establecer acciones de acompañamiento asistencial a personas adultas mayores del Municipio de Pasto, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que no cuenten con red de apoyo familiar o que en caso contrario cuenten con red de apoyo familiar pero por situación económica los familiares deben salir en búsqueda de su sustento, para satisfacer las necesidades básicas de la persona mayor, en el municipio de Pasto, de conformidad con las actividades programadas en el proyecto denominado "Fortalecimiento a la atención del envejecimiento humano y con bienestar vigencia 2024, en el municipio de Pasto", radicado en el banco de proyectos de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional bajo el número 2023520010019 del 14 de diciembre de 2023.						
Valor	1858640556					
Plazo	2024-12-31					
Fecha de finalización	2024-12-31					
C.D.P. No.	**CDP No.**			**Fuente**		
	2024000464			Central		
Registro de compromiso presupuestal	2024000832					
Resolución de aprobación de pólizas	**ID**	**Clase de Póliza**	**Nombre Aseguradora**	**Nº de Póliza**	**Fecha de Expedición**	
	1397	Póliza de responsabilidad extracontractual	SEGUROS DEL ESTADO	41401010516 39	$ 2024-01-30	
	1398	Póliza de Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	41441012805 84	$ 2024-01-30	
Supervisor(es)	**Cédula**	**Nombre**			**Cargo**	
	13070463	Miguel Alduvar Gaviria Benavides			Subsecretario de Promoción y Asistencia Social	

En la presente fecha, en el Despacho de la Secretaría, se reunieron, por una parte, el(a) Doctor(a) **MIGUEL**

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO			
	VIGENCIA 18-Ene-22	VERSIÓN 04	CODIGO CO-F-022	PÁGINA 1 de 1

ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES en calidad de Supervisor(a) del Contrato de la referencia, y por otra **FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE**, con el fin de dar inicio al contrato referido. Una vez perfeccionado el contrato de Prestación se Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión o Convenio (según sea el caso) y constatado el cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución, se procede a su inicio.

Para constancia, se suscribe la presente acta, previa lectura y aprobación de la misma por los intervinientes.

ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES
Supervisor(a) del Contrato

FUNDACIÓN AMPARO SAN JOSE
Contratista

ALCALDÍA DE PASTO

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO

CERTIFICA

Que la Secretaria de Bienestar Social de la Alcaldía de Pasto, previa revisión de los documentos requeridos en la lista de chequeo para radicar contratos con código (CO-F-001), los cuales son aportados por el (la) señor (a) JUAN CARLOS BARRAGAN BECHARA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 79474108 actuando como representante legal de la Fundación Amparo San José identificada con Nit. No. 800020591-9 en calidad de futuro (a) contratista, se constata la veracidad y autenticidad de la información contenida en cada uno de ellos.

Dada en San Juan de Pasto, a los 08 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente,

MIGUEL ALDUVAR GAVIRIA BENAVIDES
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social.